



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

"2026. 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 CONSEJO DELIBERANTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12 AGO. 2026	h. 12:05
Numero: 647	Fojas: 36
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nota M.P. y A. N° 83/2026.-

Cde. N-26903/2026.-

Ushuaia, 11 de agosto de 2026.

A LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Nota N° 292/2026, Letra C. y D., mediante la cual se remitió la Minuta de Comunicación C.D. N° 48/2026, por la que ese Cuerpo Deliberativo solicitó información actualizada sobre la situación operativa y ambiental del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia.

Al respecto, se acompaña copia de la Nota N° 76/2026, Letra S.A.-M.P. y A., de fecha 5 de agosto de 2026, elaborada por la Secretaría de Ambiente de este Ministerio, mediante la cual se brinda respuesta al requerimiento formulado, juntamente con copia de la documentación técnica y administrativa allí individualizada como respaldo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo
Fecha: 2026.08.12
10:11:55 -03'00'

C.P. Francisco R. DEVITA
Ministro de Producción y Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lili Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Amb

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son
argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTA N.º 76/2026
LETRA: S.A. - M.P. y A.
Ref.: Nota N.º 292/2026 - Letra C.Y.D. / Minuta
de Comunicación CD N.º 48/2026

Asunto: Elevación de información sobre la situación operativa del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 5 agosto de 2026.

AL SEÑOR MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Mg. Francisco R. DEVITA

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Nota N.º 292/2026, Letra C.Y.D., de fecha 20 de julio de 2026, registrada bajo el N.º 588, mediante la cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia remitió la Minuta de Comunicación CD N.º 48/2026, sancionada en la sesión ordinaria del 2 de julio de 2026, solicitando información actualizada sobre el Relleno Sanitario de la ciudad.

Al respecto, se eleva una síntesis consolidada circumscripita exclusivamente a la situación operativa del establecimiento. Para su elaboración se consideraron las actuaciones MPA-E-44979-2026, MPA-N-25364-2026, MPA-N-10072-2026 y MPA-E-17947-2022; respecto del Expediente MPA-E-32856-2020, únicamente se consideró la documentación generada dentro de los últimos veinticuatro (24) meses. Se excluyen del presente desarrollo los aspectos hídricos y de gestión de líquidos, por haber sido objeto de un requerimiento específico mediante la Minuta de Comunicación CD N.º 49/2026, cuya respuesta tramitó mediante el trámite electrónico MPA-N-26905/26.

Resulta pertinente señalar que recientemente se elaboró y remitió información destinada a dar respuesta al pedido de acceso a la información pública formulado por el concejal de la ciudad de Ushuaia Francisco Adolfo Vladimir Espeche, mediante Nota N.º 92/26, Letra MPF-CVE, referido a distintos aspectos ambientales vinculados con el Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia, cuyas actuaciones tramitan mediante Nota Electrónica MPA-N-25364/2026.

Asimismo, en el marco del Expediente electrónico MPA-E-44979-2026, se dio respuesta al requerimiento formulado por la Subsecretaría de Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mediante Nota NO-2026-47052825-APN-SSAM#JGM, relativo al estado de situación del citado relleno sanitario, incorporándose a tales efectos el informe oportunamente requerido a la Municipalidad de Ushuaia.

Como antecedente adicional, en la nota electrónica MPA-N-10072-2026 tramitó el pedido de información pública formulado por el señor Oscar Antonio Amin. La respuesta se instrumentó mediante Nota N.º 187/2026, Letra D.G.G.A.-S.A., de fecha 22 de mayo de 2026, en la que se distinguieron el módulo operativo de la Parcela Rural N.º 247 y el módulo en construcción de la Parcela Rural N.º 223, y se informó sobre las actas de verificación y los registros fotográficos de auditorías ambientales correspondientes a los últimos tres años.

Como encuadre general, corresponde señalar que la gestión y operación del Relleno Sanitario se encuentran a cargo de la Municipalidad de Ushuaia, mediante el servicio contratado a la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., mientras que la Provincia, a través de la Secretaría de Ambiente, /ejerce las funciones de control y fiscalización previstas por la Ley Provincial N° y la Resolución S.A. N° 517/2023.

En este marco, mediante Nota N.º 48/2026, Letra S.A.-M.P.A., de fecha 24 de junio de 2026, obrante en el Expediente MPA-E-17947-2022, dirigida a la Municipalidad de Ushuaia, con comunicación a la empresa prestadora de servicios; mediante la cual se efectuaron requerimientos en el marco de la gestión ambiental integral de las Parcelas Rurales N.º 247 y 223. Para la presente, se consideran exclusivamente los requerimientos operativos y de gestión ambiental contenidos en su Anexo I, que contemplan la presentación de los Informes de Gestión y Auditoría Ambiental Semestral pendientes; proyecto de cierre y clausura de las celdas cuya vida útil se encuentre agotada; medidas de control de ingreso, operación, mantenimiento, limpieza y ordenamiento del predio; actualización de la información topográfica y de vida útil; presentación de un cronograma de trabajo con etapas, plazos y responsables; y acreditación actualizada de la conformidad de obra del complejo. Los requerimientos del Anexo II, relativos a la gestión integrada de los recursos hídricos, no se incorporan por encontrarse comprendidos en la exclusión indicada precedentemente.

Abog. Lis Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

De manera complementaria, la Nota N.º 47/2026, Letra S.A.-M.P.A., de fecha 23 de junio de 2026, obrante en el Expediente MPA-E-32856-2020, individualizó los requerimientos pendientes para la conclusión de la etapa de obra, correspondientes al nuevo Módulo 1 de la Parcela Rural N.º 223.

1.- Estado de las condiciones operativas, técnicas y ambientales

El Relleno Sanitario continúa activo y presta el servicio en los módulos la Parcela Rural N.º 247. Conforme lo informado por la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., la operatoria se desarrolla con horarios definidos, ingreso restringido, e incluye la disposición final controlada de residuos, mediante la descarga de los residuos sólidos urbanos en un único frente de trabajo, su compactación mecánica mediante equipamiento específico, seguida de cobertura con suelo en formato de "celdas". Para las tareas ordinarias la firma encargada de la operación del relleno cuenta con equipamiento. La descripción de la operatoria, corresponde a lo informado mediante la Nota municipal Letra S.P.A.yC.E., Ref. s/Nota N.º 19/2026 - Letra S.A.-M.P. y A., de fecha 26 de mayo de 2026, y la Nota Empresa N.º 282 de Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., de fecha 19 de mayo de 2026, ambas incorporadas al Expediente MPA-E-44979-2026, y debe leerse sin perjuicio de las observaciones y los requerimientos pendientes detallados en los apartados siguientes.

La Nota D.G.G.A.-S.A. N.º 187/2026, emitida en el Expediente MPA-N-10072-2026 el 22 de mayo de 2026, individualiza expresamente los dos sectores sobre los cuales se desarrollan las tareas de evaluación, control y fiscalización: el módulo operativo de la Parcela Rural N.º 247 y el módulo en construcción de la Parcela Rural N.º 223. Esta diferenciación resulta consistente con el estado operativo descripto precedentemente.

La documentación adjunta correspondiente al Expediente MPA-E-17947-2022 permite precisar el estado operativo mediante la verificación realizada el 19 de diciembre de 2025. Según el Informe Técnico N.º 177/26, se constató la existencia de una garita con vigilancia permanente, restricciones al ingreso de particulares y la inexistencia de báscula para el pesaje, cuya incorporación se mantiene proyectada en el marco de la ampliación de la Parcela N.º 223. La cobertura diaria fue informada durante la verificación, el material utilizado continuaba compuesto por áridos mezclados con aserrín, respecto del cual se mantuvo la recomendación de reducir su proporción. En concordancia con esos hallazgos, el Anexo I de la Nota S.A.-M.P.A. N.º 48/2026 requirió mantener íntegro el cerco perimetral, asegurar el control de seguridad durante las veinticuatro horas, presentar la estructura organizativa que sustenta dicha operatoria, reforzar la cartelería de acceso restringido y sostener la cobertura diaria de las celdas, procurando que la fracción de chips de madera sea mínima respecto del porcentaje de áridos.

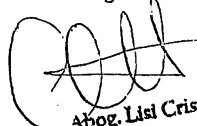
Como se mencionó previamente, las instalaciones del Relleno Sanitario en la Parcela Rural N.º 223 no se encuentran operativas, debiendo dar cumplimiento a los requerimientos de la Nota N.º 47/2026, Letra S.A.-M.P.A. para culminar la evaluación ambiental correspondiente, tal como se desarrolla en el punto 5.

2.- Auditoría ambiental correspondiente al año 2025: verificaciones provinciales y estado de los IGAAS

La documentación adjunta acredita que durante el año 2025 se realizaron actuaciones provinciales de control y fiscalización ambiental. En particular, el 19 de diciembre de 2025 se efectuó una verificación en la Parcela Rural N.º 247, documentada mediante Acta y registro fotográfico incorporados a órdenes 42 y 43 del Expediente MPA-E-17947-2022. Sus resultados fueron evaluados en el Informe Técnico N.º 177/26, de fecha 16 de marzo de 2026, que describe las condiciones observadas respecto del control de acceso, la operación del módulo activo, la cobertura de residuos, la infraestructura, el monitoreo ambiental y el mantenimiento del predio. Asimismo, dicho informe deja constancia de otra verificación realizada el 7 de octubre de 2025, originada en una denuncia, durante la cual se relevaron tareas de remoción de residuos dispersos. Esta información resulta concordante con la Nota D.G.G.A.-S.A. N.º 187/2026, que informó sobre actas de verificación y registros fotográficos de auditorías ambientales correspondientes a los últimos tres años.

Estas verificaciones provinciales deben diferenciarse de los Informes de Gestión y Auditoría Ambiental Semestral (IGAAS), cuya presentación semestral corresponde al Municipio conforme el artículo 8º y el Anexo III, apartado D, de la Resolución S.A. N.º 517/2023. El Informe Técnico N.º 177/26 consignó, al 16 de marzo de 2026, que no se registraba la presentación de los IGAAS correspondientes al año 2025. Posteriormente, la Nota S.A.-M.P.A. N.º 48/2026 y su Anexo I, de fecha 24 de junio de 2026, individualizaron como documentación pendiente el IGAAS del segundo semestre de 2025 y el del primer semestre de 2026, con respaldo fotográfico, cronograma de tareas y responsables, información georreferenciada, estimación de vida útil, datos de ingreso de residuos, contingencias y medidas

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

SECRETARIA DE AMBIENTE

adoptadas. Por ello, la ausencia de presentación de dichos IGAAS no equivale a la inexistencia de actuaciones provinciales de auditoría, inspección o verificación durante 2025.

3.- Inspecciones, verificaciones y actuaciones técnicas efectuadas durante 2026

Obra un Acta de Verificación del 18 de junio de 2026 correspondiente al predio del Operador de Residuos Valorizables "Trinidad Overseas S.A.", ubicado en la Parcela Rural N.º 223, en la que se registraron condiciones del cerramiento y del acceso, así como la presencia de residuos dispersos. Si bien esta actividad comparte un sector del predio con el relleno sanitario municipal en virtud de un convenio de uso, su seguimiento ambiental se tramita mediante un expediente electrónico independiente, y en base a criterios técnicos específicos para esta actividad. Por este motivo, este antecedente se individualiza separadamente y no se confunde con la operatoria propia del relleno sanitario.

Respecto de los episodios de olores mencionados, en particular para mayo de 2026, no se individualiza en la documentación adjunta un acta o informe técnico específico referido a ese período, ni registros de denuncias realizadas ante esta Secretaría respecto a la percepción de dichos olores. Sí consta que, de acuerdo con las presentaciones de la Municipalidad y de la empresa operadora, la operatoria informada contempla cobertura diaria, limitación del frente de trabajo y limpieza periódica para reducir olores y dispersión de residuos; dichas presentaciones no informaron anomalías operativas vinculadas con la situación consultada. Como antecedente, el Informe Técnico N.º 177/26 registró residuos dispersos por acción del viento en diciembre de 2025 y tareas de limpieza relevadas durante la verificación del 7 de octubre de 2025.

4.- Capacidad remanente y vida útil estimada del predio

La empresa operadora informó que la Parcela N.º 247 no dispone actualmente de una capacidad holgada, por lo que se encuentran bajo análisis alternativas transitorias de optimización dentro del predio, sujetas a la correspondiente autorización, hasta tanto pueda entrar en funcionamiento el nuevo módulo de la Parcela N.º 223. También se prevé que, una vez iniciada la operación de dicho módulo, se ejecute progresivamente el cierre de los módulos de la Parcela N.º 247 que alcancen su capacidad máxima prevista.

Al respecto, la documentación presentada no aporta información actualizada de la capacidad disponible, la metodología de cálculo utilizada ni una fecha cierta de agotamiento de las celdas en operación. Por tal motivo, para responder esos extremos en términos numéricos deberá requerirse a la Municipalidad de Ushuaia y a la empresa operadora la remisión de dicha información.

En relación con el cierre de los módulos, la Nota D.G.G.A.-S.A. N.º 187/2026 informa que no obra en los registros de la Dirección General de Gestión Ambiental un plan específico de cierre y post-cierre aprobado para el Relleno Sanitario de Ushuaia. Sin perjuicio de ello, señala que los lineamientos obligatorios para dichas etapas se encuentran establecidos en la Resolución S.A. N.º 517/2023 y que las medidas concretas deberán definirse de acuerdo con las características de la instalación, su situación al momento del cierre y los requerimientos que formule la Autoridad de Aplicación durante el monitoreo posterior.

La Nota S.A.-M.P.A. N.º 48/2026 y su Anexo I complementan esa información al requerir que los IGAAS incorporen un croquis georreferenciado del avance de uso del suelo y una estimación de la vida útil, junto con los datos de ingreso de residuos al predio, discriminados por tipo y cantidad. Asimismo, se exigió la presentación de los archivos DEM utilizados para analizar la altura de los módulos, acompañados de sus metadatos de resolución, fuente, sistema de referencia, fecha y método de procesamiento; un Proyecto de Cierre Técnico y Clausura Definitiva para las celdas cuya vida útil operativa se encuentre agotada; y un cronograma de trabajo que individualice las acciones sobre las celdas activas, sus etapas, plazos de ejecución y responsables. En consecuencia, la documentación adjunta no permite afirmar una capacidad remanente actualizada mientras el Municipio no complete la información topográfica y la estimación requeridas.

5.- Estado administrativo, ambiental, técnico y constructivo de las nuevas celdas

El nuevo Módulo 1 de la Parcela Rural N.º 223 se encuentra en etapa de construcción y evaluación técnica, sin que de la documentación adjunta surja una fecha cierta de inicio de operaciones.

Cabe destacar que el Estudio de Impacto Ambiental de la obra de ampliación, inicialmente fue aprobado mediante RESOLUCION S.D.S. y A. n.º 116/11, pero dadas las modificaciones considerables

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
firmada digitalmente

Abog. Lili Cristofano
Secretaría Legal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

en las características técnicas del proyecto original, se solicitó la actualización de la documentación técnica; encontrándose la misma bajo evaluación, previa renovación de la autorización de la aprobación antes mencionada.

La documentación presentada durante el período considerado, describe avances del Módulo 1 y características técnicas del Módulo 2; no encontrándose desarrollado, en igual grado, el proyecto correspondiente a un tercer módulo. Tampoco se cuenta con una capacidad proyectada consolidada para el conjunto de las nuevas celdas. La Nota D.G.G.A.-S.A. N.º 187/2026 ratifica que la documentación técnica ampliatoria del nuevo módulo y de los módulos proyectados en la Parcela N.º 223 permanecía bajo evaluación técnica al 22 de mayo de 2026.

Reviste especial importancia la Nota N.º 47/2026, Letra S.A.-M.P.A., de fecha 23 de junio de 2026, emitida en el Expediente MPA-E-32856-2020 y notificada en esa misma fecha a la Municipalidad de Ushuaia, con copia a Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. En dicha actuación se individualizaron como pendientes operativos y documentales: completar el cerramiento perimetral y la barrera de contención visual y física; asegurar la adecuada conformación del canal perimetral del módulo; delimitar los sentidos de circulación de la maquinaria; instalar cartelería visible de acceso restringido, ingreso y área de valorización; y presentar la proyección de clausura de las celdas activas mediante plano georreferenciado, conforme el Anexo IV de la Resolución S.A. N.º 517/2023.

La citada Nota N.º 47/2026 establece, además, que las medidas correspondientes al Módulo 1 deben integrarse y coordinarse con la gestión general del relleno y con las parcelas actualmente activas. En consecuencia, la documentación adjunta no permite tener por acreditada la habilitación operativa del nuevo módulo, cuya puesta en funcionamiento permanece sujeta al cumplimiento de los requerimientos pendientes y a la conclusión de las instancias de evaluación y autorización correspondientes.

Como actuación complementaria, la Nota S.A.-M.P.A. N.º 48/2026, emitida en el Expediente MPA-E-17947-2022 el 24 de junio de 2026, requirió al Municipio un cronograma de trabajo para las celdas activas y para cada una de las acciones pendientes, con indicación de etapas, plazos de ejecución y responsables. También solicitó la presentación de un documento actualizado que acredite la conformidad de obra del complejo, a fin de evaluar conjuntamente el proyecto inicial aprobado para la Parcela N.º 247 y su ampliación hacia la Parcela N.º 223. Asimismo, reiteró el deber de cumplimiento estricto y permanente de los requerimientos mínimos para la operación, mantenimiento y monitoreo establecidos en el Anexo III de la Resolución S.A. N.º 517/2023. De este modo, los requerimientos operativos de la Parcela N.º 247 se vinculan con la planificación integral y la futura puesta en servicio de la ampliación de la Parcela N.º 223.

6.- Medidas implementadas para prevenir y mitigar voladuras, olores, gases, vectores e incendios

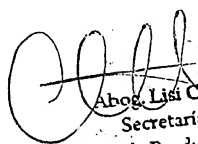
Conforme lo informado por la Municipalidad de Ushuaia y la empresa operadora, la operatoria incluye cobertura diaria de los residuos, compactación y conformación de frentes de trabajo de dimensiones limitadas para reducir la dispersión por viento y la generación de olores. También se informaron tareas periódicas de limpieza del predio y sus alrededores, desinfección y desinsectación durante la temporada de primavera y verano, colocación de cebos y trampas, y control de roedores durante todo el año.

Asimismo, se informó la existencia de sistemas pasivos de venteo de gases, destinados a evitar su acumulación y a reducir riesgos de incendio, junto con controles de ingreso de residuos y de acceso al establecimiento. Estas medidas forman parte de las obligaciones operativas previstas por la Resolución S.A. N.º 517/2023 y deben ser sostenidas por el Municipio y la empresa contratista.

En cuanto al seguimiento documental de los gases, la Nota D.G.G.A.-S.A. N.º 187/2026 informa que, si bien en 2024 el Municipio presentó una estimación de emisiones correspondiente al nuevo módulo de la Parcela N.º 223, no se registraban en esa dependencia informes de monitoreo de emisiones gaseosas del módulo activo correspondientes a los últimos tres años. En consecuencia, la existencia de conductos pasivos de venteo debe diferenciarse de la realización y presentación de monitoreos periódicos documentados.

La Nota S.A.-M.P.A. N.º 48/2026 formalizó requerimientos concretos sobre control de ingreso y metodología de operación: mantener íntegro el cerco perimetral y efectuar las reparaciones necesarias, acompañando registros fotográficos; asegurar vigilancia durante las veinticuatro horas y presentar formalmente la estructura organizativa interna que respalda el servicio; reforzar la cartelería de acceso restringido, horarios y pautas prohibidas; realizar diariamente la cobertura de las celdas, procurando que la fracción de chips de madera sea mínima respecto de los áridos; y mantener correctamente señalizados los ductos de venteo de gases.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lisi Cristofari
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

SECRETARIA DE AMBIENTE

En materia de mantenimiento y ordenamiento del predio, el mismo Anexo I exigió disponer de un kit antiderrame y mantener condiciones adecuadas en el taller para la manipulación y almacenamiento de combustibles, lubricantes y residuos peligrosos; retirar periódicamente los residuos dispersos en el perímetro y en los sectores operativos, acompañando registros fotográficos; presentar una propuesta de gestión de los fardos de scrap acopiados, con cronograma de destino, tratamiento o disposición final; aportar los archivos DEM y sus metadatos para el seguimiento de la topografía; y formular una propuesta de barrera forestal de amortiguación con al menos tres hileras de especies adaptadas al sitio, contemplando además una alternativa de media sombra en el frente del predio. Todas estas acciones deben integrarse en el cronograma general requerido por la Nota N.º 48/2026. Los aspectos específicos relativos a lixiviados y gestión hídrica no se desarrollan en esta elevación por encontrarse comprendidos en el requerimiento tramitado mediante la Minuta de Comunicación CD N.º 49/2026; asimismo, la evaluación del Plan de Saneamiento Ambiental y Remediación Integral excede el alcance estrictamente operativo del presente informe.

Síntesis operativa

En síntesis, el Relleno Sanitario continúa prestando servicio mediante las celdas activas de la Parcela Rural N.º 247, conforme la operatoria informada por el Municipio y la empresa contratista y bajo el control y fiscalización de la Secretaría de Ambiente. La capacidad disponible es limitada y no se encuentra cuantificada en la documentación adjunta. El nuevo Módulo 1 de la Parcela Rural N.º 223 constituye la infraestructura prevista para sostener la continuidad del servicio, pero permanece en etapa de evaluación y cumplimiento de los requerimientos formalizados, en especial mediante las Notas S.A.-M.P.A. N.º 47/2026 y N.º 48/2026. Durante 2025 se efectuaron verificaciones provinciales, entre ellas las realizadas el 7 de octubre y el 19 de diciembre; en cambio, conforme el último requerimiento formal individualizado, permanece pendiente la presentación municipal del IGAAS correspondiente al segundo semestre de 2025 y del primer semestre de 2026. Tampoco se cuenta con una cuantificación actualizada de la capacidad remanente ni con una fecha cierta de habilitación de las nuevas celdas.

Documentación adjunta: como respaldo de lo informado, se acompaña, la siguiente documentación: del Expediente MPA-E-44979-2026, la Nota Empresa N.º 282 de Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., "Informe de operaciones relleno sanitario", de fecha 19/05/2026, y la Nota Letra S.P.A.yC.E. de la Municipalidad de Ushuaia, de fecha 26/05/2026; del Expediente MPA-N-10072-2026, la Nota D.G.G.A.-S.A. N.º 187/2026, de fecha 22/05/2026; del Expediente MPA-E-17947-2022, el Acta de Verificación del 19/12/2025 y su registro fotográfico, obrantes a órdenes 42 y 43, el Informe Técnico N.º 177/26, de fecha 16/03/2026, y la Nota S.A.-M.P.A. N.º 48/2026 con su Anexo I, de fecha 24/06/2026; de la Nota Electrónica MPA-N-25364-2026, el Informe Técnico N.º 347/26, de fecha 24/07/2026; del Expediente MPA-E-32856-2020, limitada a los últimos veinticuatro (24) meses, la Nota D.G.G.A.-S.A. N.º 116/2025, de fecha 16/04/2025, y la Nota S.A.-M.P.A. N.º 47/2026, de fecha 23/06/2026; el Acta de Verificación del 18/06/2026 correspondiente a Trinidad Overseas, Parcela Rural N.º 223; y la Resolución S.A. N.º 517/2023, artículo 8º y Anexos III y IV. Se excluye la documentación referida específicamente a lixiviados y a cuestiones de competencia hídrica.

Por lo expuesto, se eleva la presente información y la documentación individualizada para su conocimiento y consideración, a fin de dar respuesta al pedido institucional del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lili Cristofano
Secretaria Legal

Ministerio de Producción y Ambiente

Firmado Electrónicamente por
AGENTE JUAREZ MARTIN ENRIQUE
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO
05/08/2026 19:04



Abog. Lisi Cristofano
Secretaria Legal

Ministerio de Producción y Ambiente

	CONTRATO: Servicio Gestión Integral De Los Residuos Sólidos De La Ciudad De Ushuaia – SERVICIO II – Tratamiento y Disposición Final De RSU. CONTRATISTA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.	NOTA EMPRESA Nº 282 LICITACION PUBLICA Nº 09/2013
---	---	--

Ushuaia, 19 de mayo del 2026

Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas

Sr. Secretario David Ferreyra

Ref.: "Informe de operaciones relleno sanitario"

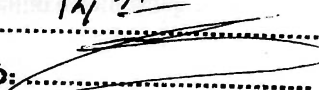
De acuerdo a lo solicitado, por medio de la presente se hace entrega del informe de operaciones correspondiente al relleno sanitario.

Sin nada más que agregar saluda atentamente.



Lic. Santiago Pecotche

Representante Técnico – AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF

MESA DE ENTRADA:	
FECHA:	19/5/26
HORA:	14:30
RECIBIÓ:	

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Ushuaia, 19 de mayo de 2026

Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas
Sr. Secretario David Ferreira

Ref.: Solicitud información operatoria del
Relleno Sanitario Ciudad de Ushuaia

De nuestra mayor consideración:

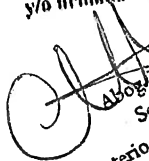
De acuerdo a lo solicitado, nos dirigimos a Ud. a fin de brindar información sobre la operatoria del Relleno Sanitario de nuestra ciudad, describiendo a continuación todos los trabajos que se realizan cotidianamente:

- Operación diaria: Se lleva a cabo con total normalidad, en los horarios establecidos. Lunes a viernes de 8:00 hs. a 17:00 hs. y 20:00 hs. a 03:00 hs., sábados de 8:00 hs. a 13:00 hs. y domingos de 20:00 hs. a 03:00 hs.
- Modalidad: Los residuos son vaciados de manera controlada en un único frente de descarga indicado por la empresa y luego se procede al acomodo, trituración y compactación de los mismos mediante el uso de equipos específicos y acondicionados para tal fin. Esta secuencia se repite a lo largo de toda la jornada de trabajo y luego se procede a cubrir los mismos con una capa de tierra. Los frentes de descarga y trabajo, también llamados celdas diarias, por lo general tienen una dimensión de 20 metros de frente y unos 40 metros de fondo, esto para minimizar al máximo las voladuras de material liviano, olores y evitar la proliferación de insectos o plagas. El sitio cumple con las prácticas establecidas por la legislación para su correcta operación, garantizando la disposición segura de los residuos sólidos urbanos de la ciudad.
- Equipamiento utilizado: 1 Compactador de residuos Caterpillar Mod. 816
 - 1 Topadora Caterpillar Mod. D7H
 - 1 Pala Cargadora Hyundai Mod. SL765
 - 1 Retro pala cargadora Volvo Mod BL60B
 - 1 Topadora Crybsa 14C
 - 2 Camiones caja volcadora Iveco Mod. 170E22 Tector
 - 1 Compactador de residuos Trashmaster 3-35 (Backup)
 - 1 Camión cisterna Iveco
- Personal habilitado: El ingreso de personas al Relleno Sanitario está limitado a personal de Agrotecnica Fuego-Pa SACIF, autoridades municipales del área de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas y transportistas de

☎ 02901-421221 | 📱 @agrotecnica fueguinaushuaia | ✉ ushuaia@afushuaia.com.ar | 🌐 afueguina.com.ar

Papel 100% Ecológico - Página 1 de 3

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lidia Cristofano
Secretaria Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



AGROTECNICA FUEGUINA

residuos que cuenten con la debida autorización de descarga. Personas particulares, niños, escuelas, instituciones y/o turistas tienen terminantemente prohibido el ingreso al predio. Toda visita técnica debe ser autorizada y acompañada por la autoridad de control perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas. En cuanto a personas que circulan por las inmediaciones del predio (exterior), podemos decir que el personal de la empresa no tiene la autoridad de control sobre los mismos ya que se trata de un camino de libre circulación.

- Control de emisiones: A fin de evitar la acumulación de gases y también para la prevención de incendios se colocan caños verticales de venteo pasivo de los gases que se generan por la descomposición de residuos orgánicos.
- Control de lixiviados: Los líquidos lixiviados generados por la descomposición de los residuos orgánicos son captados mediante caños perforados en su parte superior, que se colocan en la base de los módulos, y acopiados en distintas cámaras que se encuentran distribuidas en el predio y en una cámara principal. Los lixiviados son extraídos y tratados mediante técnica de incineración por un tratador de residuos peligrosos habilitado para tal fin.
- Controles ambientales: Se realiza periódicamente limpieza del predio del Relleno Sanitario y alrededores con operarios y equipamiento acorde para tal fin. También se realizan muestreos y análisis de laboratorio de agua superficial del Río Olivia en puntos aguas arriba y abajo del relleno sanitario y de lixiviado.
- Control sanitario: Si bien los residuos son compactados y tapados, en los meses de primavera/verano se realiza desinfección y desinsectación en todo el predio, incluida la zona de descarga, también durante todo el año se colocan cebos y trampas en los alrededores del predio para moscas. También durante todo el año se realiza desratización en el predio. Todos estos trabajos son realizados por la Empresa Gomsisten SRL.
- Control de ingreso: Se controla la entrada de los residuos sólidos, verificando que sean aptos para su disposición en el relleno sanitario.
- Planificación: Su planificación y diseño se basa en un sistema combinado de taludes y terrazas de suelo, el cual, junto con la compactación diaria de los residuos, brinda solidez estructural y minimiza cualquier riesgo asociado a la disposición de residuos en altura. Las capas de residuos son contenidas por estructuras conformadas por geomembrana y suelo asegurando la estanqueidad y estabilidad de la masa de residuos. La conformación de terrazas de suelo compactado permite contar con márgenes de seguridad y caminos perimetrales que permiten realizar tareas de mantenimiento en zonas donde la erosión hídrica y eólica se hace presente. El estudio de estabilidad de taludes presentado para la habilitación del módulo 1 de la parcela 223, demuestra la estabilidad de la estructura conformada. El empleo de material suelo/tierra para la cobertura diaria y semanal de las capas de residuos permite conformar una masa estanca de residuos que otorgan estabilidad a una estructura en altura. El trabajo en celdas en altura responde principalmente al uso óptimo del espacio actual en una ciudad que actualmente no posee nuevos terrenos para la instalación de un nuevo relleno sanitario.



AGROTECNICA FUEGUINA

- Capacidad restante: Si bien la actual parcela en operación (Parcela 247) no dispone de una capacidad holgada, existen alternativas viables para su optimización. Se han modificado pendientes para aprovechar espacios aéreos ociosos, conformamos una nueva celda paralela al camino exterior (lado Rio Olivia) y se prevé el aprovechamiento de espacios, como ser el sitio ocupado por la antigua celda de residuos peligrosos, la cual el expediente correspondiente, indica que los mismos son inocuos y podrían ser trasladados o confinados correctamente para aprovechar el terreno aledaño para una nueva celda de disposición de RSU. Este último proyecto dependerá de la aprobación de las autoridades ambientales provinciales.
- Clausura: Una vez iniciada la operación en la Parcela 223, la empresa contratista Agrotécnica Fueguina procederá a ejecutar, en etapas y de manera progresiva, el cierre de las celdas de la Parcela 247 que hayan alcanzado su capacidad máxima. Este proceso se llevará a cabo siguiendo las mejores prácticas ambientales, con el objetivo de garantizar una cobertura adecuada del área utilizada, asegurando la estabilidad del sitio. Las tareas incluirán la aplicación de coberturas finales apropiadas, medidas de control de lixiviados y emisiones gaseosas.

Sin más, saludo a Ud cordialmente y quedamos a disposición para cualquier ampliación que considere necesaria.



AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.F.
Leticia Ledesma
APODERADO

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A ANTONELLI ANA CAROLINA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DIRECTORA GRAL. DE
GESTION AMBIENTAL
04/06/2026 11:21

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Abog. Lisi Cristofano
Secretaria Legal
Ministerio de Produccion y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.



Letra: S.P.A.Y.C.E

Ref.: s/Nota N° 19/2026 –Letra S.A.M.P y A.

Estado de situación Relleno Sanitario

**Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Ministerio de Producción y Ambiente-
Secretaría de Ambiente**

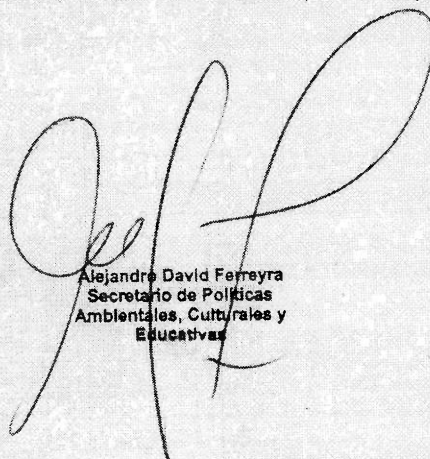
Por medio de la presente, y en respuesta a la Nota de referencia, se remite informe técnico elaborado por la empresa prestataria Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., correspondiente a la operatoria y estado actual del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia, en relación a los puntos consultados, se informa que el sitio de disposición final continúa operando con normalidad, conforme a los procedimientos técnicos y ambientales establecidos para la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Asimismo, se deja constancia que:

1. El predio posee operación controlada, con compactación, cobertura diaria y controles operativos permanentes.
2. El ingreso al relleno sanitario se encuentra restringido exclusivamente a personal autorizado, transportistas habilitados y autoridades competentes, no encontrándose permitidas actividades recreativas, turísticas ni educativas dentro del predio operativo.
3. Se desarrollan medidas de control ambiental y sanitario, incluyendo monitoreo de lixiviados, control de emisiones gaseosas, desinfección, desratización y limpieza periódica del predio y sectores aledaños.
4. Existen acciones de planificación y adecuación operativa vinculadas a la optimización de capacidad, futuras etapas de clausura progresiva y nuevos sectores de disposición, sujetas a las autorizaciones ambientales correspondientes.

Se adjunta como documentación respaldatoria el informe técnico emitido por la empresa concesionaria.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

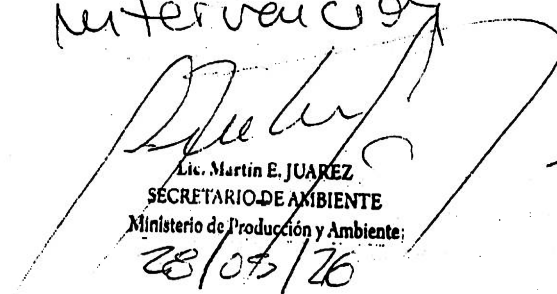
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Liel Cristofano
Secretaria Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Dirección G. G. A.

Tomar intervención


Lic. Martin E. JUAREZ
SECRETARIO DE AMBIENTE
Ministerio de Producción y Ambiente

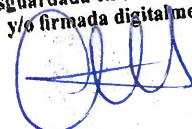
28/05/26

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lisi Cristofano
Secretaria Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A ANTONELLI ANA CAROLINA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DIRECTORA GRAL. DE
GESTION AMBIENTAL
04/06/2026 11:21

Esta Información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

	CONTRATO: Servicio Gestión Integral De Los Residuos Sólidos De La Ciudad De Ushuaia – SERVICIO II – Tratamiento y Disposición Final De RSU. CONTRATISTA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.	NOTA EMPRESA N° 282 LICITACION PUBLICA N° 09/2013
---	---	--

Ushuaia, 19 de mayo del 2026

Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas

Sr. Secretario David Ferreyra

Ref.: "Informe de operaciones relleno sanitario"

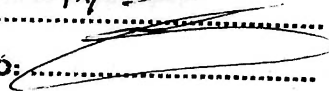
De acuerdo a lo solicitado, por medio de la presente
se hace entrega del informe de operaciones correspondiente al relleno sanitario.

Sin nada más que agregar saluda atentamente.

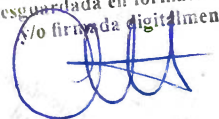


Lic. Santiago Pecotche

Representante Técnico – AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF

MESA DE ENTRADA:	
FECHA:	18/5/26
HORA:	14:30
RECIBIÓ:	

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Ushuaia, 19 de mayo de 2026

Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas
Sr. Secretario David Ferreira

Ref.: Solicitud información operatoria del
Relleno Sanitario Ciudad de Ushuaia

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo solicitado, nos dirigimos a Ud. a fin de brindar información sobre la operatoria del Relleno Sanitario de nuestra ciudad, describiendo a continuación todos los trabajos que se realizan cotidianamente:

- Operación diaria: Se lleva a cabo con total normalidad, en los horarios establecidos. Lunes a viernes de 8:00 hs. a 17:00 hs. y 20:00 hs. a 03:00 hs., sábados de 8:00 hs. a 13:00 hs. y domingos de 20:00 hs. a 03:00 hs.
- Modalidad: Los residuos son vaciados de manera controlada en un único frente de descarga indicado por la empresa y luego se procede al acomodo, trituración y compactación de los mismos mediante el uso de equipos específicos y acondicionados para tal fin. Esta secuencia se repite a lo largo de toda la jornada de trabajo y luego se procede a cubrir los mismos con una capa de tierra. Los frentes de descarga y trabajo, también llamados celdas diarias, por lo general tienen una dimensión de 20 metros de frente y unos 40 metros de fondo, esto para minimizar al máximo las voladuras de material liviano, olores y evitar la proliferación de insectos o plagas. El sitio cumple con las prácticas establecidas por la legislación para su correcta operación, garantizando la disposición segura de los residuos sólidos urbanos de la ciudad.
- Equipamiento utilizado: 1 Compactador de residuos Caterpillar Mod. 816
 - 1 Topadora Caterpillar Mod. D7H
 - 1 Pala Cargadora Hyundai Mod. SL765
 - 1 Retro pala cargadora Volvo Mod BL60B
 - 1 Topadora Crybsa 14C
 - 2 Camiones caja volcadora Iveco Mod. 170E22 Tector
 - 1 Compactador de residuos Trashmaster 3-35 (Backup)
 - 1 Camión cisterna Iveco
- Personal habilitado: El ingreso de personas al Relleno Sanitario está limitado a personal de Agrotecnica Fueguina SACIF, autoridades municipales del área de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas y transportistas de

☎ 02901-421221 | 📱 @agrotecnica fueguinaushuaia | ✉ ushuaia@afushuaia.com.ar | 🌐 afueguina.com.ar

Papel 100% Ecológico - Página 1 de 3

Toda información se encuentra
resguardada en formato digital
y firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



AGROTECNICA FUEGUINA

residuos que cuenten con la debida autorización de descarga. Personas particulares, niños, escuelas, instituciones y/o turistas tienen terminantemente prohibido el ingreso al predio. Toda visita técnica debe ser autorizada y acompañada por la autoridad de control perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas. En cuanto a personas que circulan por las inmediaciones del predio (exterior), podemos decir que el personal de la empresa no tiene la autoridad de control sobre los mismos ya que se trata de un camino de libre circulación.

- Control de emisiones: A fin de evitar la acumulación de gases y también para la prevención de incendios se colocan caños verticales de venteo pasivo de los gases que se generan por la descomposición de residuos orgánicos.
- Control de lixiviados: Los líquidos lixiviados generados por la descomposición de los residuos orgánicos son captados mediante caños perforados en su parte superior, que se colocan en la base de los módulos, y acopiados en distintas cámaras que se encuentran distribuidas en el predio y en una cámara principal. Los lixiviados son extraídos y tratados mediante técnica de incineración por un tratador de residuos peligrosos habilitado para tal fin.
- Controles ambientales: Se realiza periódicamente limpieza del predio del Relleno Sanitario y alrededores con operarios y equipamiento acorde para tal fin. También se realizan muestreos y análisis de laboratorio de agua superficial del Río Olivia en puntos aguas arriba y abajo del relleno sanitario y de lixiviado.
- Control sanitario: Si bien los residuos son compactados y tapados, en los meses de primavera/verano se realiza desinfección y desinsectación en todo el predio, incluida la zona de descarga, también durante todo el año se colocan cebos y trampas en los alrededores del predio para moscas. También durante todo el año se realiza desratización en el predio. Todos estos trabajos son realizados por la Empresa Gomsisten SRL.
- Control de ingreso: Se controla la entrada de los residuos sólidos, verificando que sean aptos para su disposición en el relleno sanitario.
- Planificación: Su planificación y diseño se basa en un sistema combinado de taludes y terrazas de suelo, el cual, junto con la compactación diaria de los residuos, brinda solidez estructural y minimiza cualquier riesgo asociado a la disposición de residuos en altura. Las capas de residuos son contenidas por estructuras conformadas por geomembrana y suelo asegurando la estanqueidad y estabilidad de la masa de residuos. La conformación de terrazas de suelo compactado permite contar con márgenes de seguridad y caminos perimetrales que permiten realizar tareas de mantenimiento en zonas donde la erosión hídrica y eólica se hace presente. El estudio de estabilidad de taludes presentado para la habilitación del módulo 1 de la parcela 223, demuestra la estabilidad de la estructura conformada. El empleo de material suelo/tierra para la cobertura diaria y semanal de las capas de residuos permite conformar una masa estanca de residuos que otorgan estabilidad a una estructura en altura. El trabajo en celdas en altura responde principalmente al uso óptimo del espacio actual en una ciudad que actualmente no posee nuevos terrenos para la instalación de un nuevo relleno sanitario.



AGROTECNICA FUEGUINA

- Capacidad restante: Si bien la actual parcela en operación (Parcela 247) no dispone de una capacidad holgada, existen alternativas viables para su optimización. Se han modificado pendientes para aprovechar espacios aéreos ociosos, conformamos una nueva celda paralela al camino exterior (lado Rio Olivia) y se prevé el aprovechamiento de espacios, como ser el sitio ocupado por la antigua celda de residuos peligrosos, la cual el expediente correspondiente, indica que los mismos son inocuos y podrían ser trasladados o confinados correctamente para aprovechar el terreno aledaño para una nueva celda de disposición de RSU. Este último proyecto dependerá de la aprobación de las autoridades ambientales provinciales.
- Clausura: Una vez iniciada la operación en la Parcela 223, la empresa contratista Agrotécnica Fuegoína procederá a ejecutar, en etapas y de manera progresiva, el cierre de las celdas de la Parcela 247 que hayan alcanzado su capacidad máxima. Este proceso se llevará a cabo siguiendo las mejores prácticas ambientales, con el objetivo de garantizar una cobertura adecuada del área utilizada, asegurando la estabilidad del sitio. Las tareas incluirán la aplicación de coberturas finales apropiadas, medidas de control de lixiviados y emisiones gaseosas.

Sin más, saludo a Ud cordialmente y quedamos a disposición para cualquier ampliación que considere necesaria.



AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO

Esta información es confidencial
Intervención de la Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Abog. Lisi Cristofano
Secretaria Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A ANTONELLI ANA CAROLINA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DIRECTORA GRAL. DE
GESTION AMBIENTAL
04/06/2026 11:21

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Abog. Lisi Cristofano
Secretaria Legal
Ministerio de Produccion y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.



Letra: S.P.A.Y.C.E

Ref.: s/Nota N° 19/2026 –Letra S.A.M.P y A.

Estado de situación Relleno Sanitario

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Ministerio de Producción y Ambiente-
Secretaría de Ambiente

Por medio de la presente, y en respuesta a la Nota de referencia, se remite informe técnico elaborado por la empresa prestataria Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., correspondiente a la operatoria y estado actual del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia, en relación a los puntos consultados, se informa que el sitio de disposición final continúa operando con normalidad, conforme a los procedimientos técnicos y ambientales establecidos para la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Asimismo, se deja constancia que:

1. El predio posee operación controlada, con compactación, cobertura diaria y controles operativos permanentes.
2. El ingreso al relleno sanitario se encuentra restringido exclusivamente a personal autorizado, transportistas habilitados y autoridades competentes, no encontrándose permitidas actividades recreativas, turísticas ni educativas dentro del predio operativo.
3. Se desarrollan medidas de control ambiental y sanitario, incluyendo monitoreo de lixiviados, control de emisiones gaseosas, desinfección, desratización y limpieza periódica del predio y sectores aledaños.
4. Existen acciones de planificación y adecuación operativa vinculadas a la optimización de capacidad, futuras etapas de clausura progresiva y nuevos sectores de disposición, sujetas a las autorizaciones ambientales correspondientes.

Se adjunta como documentación respaldatoria el informe técnico emitido por la empresa concesionaria.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

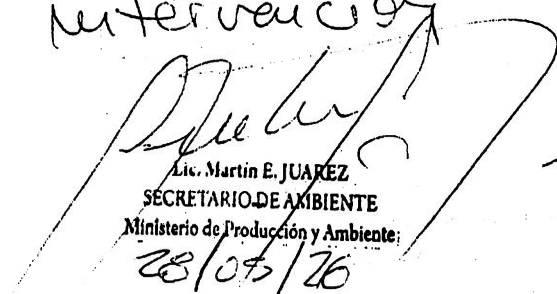
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Dirección G. G. A.

Tomar intervención


Lic. Martin E. JUAREZ
SECRETARIO DE AMBIENTE
Ministerio de Producción y Ambiente

28/05/26

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A ANTONELLI ANA CAROLINA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DIRECTORA GRAL. DE
GESTION AMBIENTAL
04/06/2026 11:21

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

“2026 - 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional”

NOTA N° 187 / 2026 - LETRA: D.G.G.A.-S.A.
Expte. de ref.: MPA-N-10072-2026

Ushuaia, 22 de Mayo de 2026

Asunto: S/Pedido Información Pública-Relleno Sanitario Ushuaia

Sr. AMIN Oscar Antonio,

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en relación a la solicitud de información pública realizada respecto al Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia, recibido vía correo electrónico a ésta Dirección General de Gestión Ambiental. A fin de dar respuesta a los ítems detallados en vuestra solicitud, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 653, se detalla a continuación la información correspondiente a los dos sectores en los que se dividen principalmente las tareas de evaluación, control y fiscalización ambiental: el módulo operativo (Parcela Rural 247) y el módulo en construcción (Parcela Rural 223).

1. Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) vigentes.

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) inicial del Relleno Sanitario Municipal de Ushuaia, correspondientes a los módulos que se encuentran emplazados en la Parcela Rural N°247, obtuvo su aprobación ambiental mediante RESOLUCIÓN SDyP N° 03/99.

Posteriormente, en el año 2011 el Municipio ha realizado la presentación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para la ampliación del relleno sanitario hacia la Parcela 223, resultando aprobado mediante Resolución S.D.S.y A. N°116/11. No obstante ello, dado que la Municipalidad de Ushuaia ha realizado modificaciones en las características técnicas del proyecto sobre la parcela 223, se solicitó la actualización de la documentación técnica ampliatoria; encontrándose bajo evaluación técnica la documentación presentada correspondiente al nuevo Módulo del relleno sanitario municipal y los proyectados para su ampliación, a emplazarse dentro de la Parcela rural 223.

Cabe mencionar que los proyectos fueron sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 55 y su Decreto reglamentario N° 1333/93. Actualmente, el seguimiento se realiza bajo las pautas de la Resolución S.A. N° 517/23, mediante la cual se aprobó el nuevo Reglamento para la Gestión Ambiental de los Rellenos Sanitarios en la Provincia, el cual contempla los lineamientos para las instancias de diseño, construcción, operación y cierre de este tipo de instalaciones.

2. Informes periódicos de monitoreo ambiental realizados en los últimos 3 años, incluyendo controles de: Lixiviados, Aguas subterráneas y superficiales, Gases del relleno sanitario y Suelos.

En relación al monitoreo de las aguas subterráneas y superficiales, se ha dado intervención a la Dirección Gral. de Recursos Hídricos de ésta Secretaría, como área competente de lo establecido en la Ley Provincial N° 1126 y Decreto reglamentario N° 450/21.

Al respecto, desde el área técnica se aporta información antecedente referida a la situación del agua subterránea y superficial en torno al sector en donde se encuentra emplazado el Relleno Sanitario. A tal fin, se adjuntan 3 informes que permiten describir la situación del sector involucrado, como así también sobre requerimientos por parte de esta Dirección General en el marco de la normativa hídrica vigente en la Provincia. Dichas intervenciones corresponden a Informe Técnico N° 82/25 LETRA:

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Esta información se encuentra
Reservada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Provincia de Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional"

D.O.H.yF.-D.G.R.H., Informe Técnico N°: 069-2026 Letra: DCA- DGRH y Nota N° 196/26 LETRA: DGRH-SA (adjuntas).

Por otra parte, sobre el control y monitoreo ambiental respecto a Gases, Suelo y Lixiviados, se informa que desde la Dirección General de Gestión Ambiental se lleva a cabo un trabajo progresivo en función a los puntos establecidos en la Resolución S.A. N°517/23 antes mencionada. En este marco, en la actualidad nos encontramos a la espera de la respuesta por parte del Municipio de Ushuaia, sobre la información requerida de monitoreo de dichos aspectos ambientales.

Con respecto a la gestión de lixiviados, se han realizado auditorías desde ésta Secretaría de Ambiente durante la toma de muestras de las cámaras de captación, encontrándose a la espera de presentación de los protocolos de análisis correspondientes por parte de la Municipalidad de Ushuaia. Las determinaciones analíticas por laboratorio (ex-situ), en cumplimiento de los requerimientos de la Autoridad de aplicación, son realizados en laboratorios registrados ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA). Asimismo, los niveles de las cámaras de lixiviados deben ser verificados por el Municipio, a través de la empresa contratista que opera el relleno sanitario, y proceder a gestión su retiro y tratamiento correspondiente, conforme lo establecido en la Resolución S.A. N°517/21. En la actualidad, los líquidos lixiviados, a través de gestión de la empresa contratista, son extraídos de las cámaras y enviados a tratamiento por Operador de residuos peligrosos, a los efectos de una disposición segura. A la fecha, desde la S.A. se han realizado requerimientos técnicos al Municipio, a los fines de un ordenamiento de drenajes hídricos y gestión de lixiviados generados en las celdas activas del predio.

Por otra parte, en relación a la matriz suelo, desde el Municipio se han realizado estudios de caracterización de suelo a distintas profundidades en el área destinada al último proyecto presentado sobre ampliación-Nuevo modulo parcela 223.

Respecto a los gases generados por la degradación de los residuos, estos son canalizados mediante conductos de venteo. Si bien el Municipio presentó, ante requerimiento de esta área técnica, en 2024 una estimación de emisiones para el nuevo módulo de la parcela 223, no se registran en esta dependencia informes de monitoreo de emisiones gaseosas, durante los últimos tres años, del módulo activo. No obstante, a partir de la implementación progresiva del nuevo marco normativo para rellenos sanitarios, los municipios deberán realizar estudios y monitoreos periódicos de gases, lo que derivará en la disponibilidad futura de estos datos.

A fin de ampliación, se mencionan las evaluaciones técnicas realizadas por parte de la Dirección Gral. de Gestión Ambiental: Informe Técnico C. N° 5/21- Letra: D.G.G.A. / S.A. y el Informe Técnico No 177/ 26 LETRA: Depto. M.A.-D.G.G.A., las cuales se adjuntan a la presente.

3. Actas de inspección, fiscalización o auditorías ambientales efectuadas por la Provincia

Se adjuntan copias de las Actas de verificación y registros fotográficos de auditorías ambientales en la Parcela 247 y 223, realizados por parte del equipo técnico de ésta Dirección General de Gestión Ambiental de los últimos (3) tres años.

Cabe resaltar que las auditorías realizadas sobre la actividad, contemplan las verificaciones y recorridos en el relleno sanitario, tanto en los módulos activos de la Parcela 247 como así también al sector de la Parcela 223, que incluye el nuevo módulo de ampliación en construcción y a la actividad de daña sobre operación de residuos valorizables de metales ferrosos; y aquellas verificaciones ante denuncias o avisos por parte de la ciudadanía, tanto en el interior del predio del relleno, como en el área de influencia.

Plan de manejo, plan de cierre y post-cierre aprobados.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente.

Abog. Lis Cristofani
Secretaría Leg. y
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

“2026 - 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional”

Respecto al manejo del relleno sanitario, dicha información fue descripta en los puntos precedentes. En relación a plan de cierre y post-cierre, no obra en los registros de ésta dependencia documentación al respecto. No obstante ello, los lineamientos de cumplimiento obligatorio para el Cierre y Post-Cierre para todos los Rellenos Sanitarios de la Provincia se encuentran establecidos en la Resolución S.A. N°517/21, sin perjuicio de aquellas acciones específicas que pudieran requerirse, que resulten de la evaluación de las características de cada instalación al momento del cierre, o aquellas medidas correctivas que pudiera solicitarse durante su monitoreo.

Respecto al manejo específico del relleno sanitario, dicha información ya ha sido detallada en los puntos precedentes. En relación con el plan de cierre y post-cierre, actualmente no se cuenta con información vinculada a acciones específicas por desarrollar. No obstante, los lineamientos de cumplimiento obligatorio para estas etapas en todos los rellenos sanitarios de la provincia, se encuentran establecidos en la Resolución S.A. N° 517/23. Esto rige sin perjuicio de las medidas particulares que puedan requerirse en función de la evaluación de cada instalación al momento de su cierre, o de las acciones correctivas que pudiera solicitar la Autoridad de Aplicación durante su monitoreo posterior.

5. Informes de incumplimientos, observaciones técnicas y/o sanciones aplicadas, en caso de existir.

De acuerdo a los registros que constan bajo ésta Dirección Gral., se informa que en el año 2014 se abrió Sumario administrativo al Municipio de Ushuaia, mediante Resolución SDSyA N° 146/14 adjunta a la presente, por los motivos allí expuestos. Dicho procedimiento administrativo ha quedado inconcluso dado que no se aplicó acto sancionatorio; no obstante ello la instructora sumariante concluyó la investigación mediante Informe técnico final al respecto.

De forma regular, desde ésta Secretaría de Ambiente se realizan requerimientos técnicos al Municipio sobre el manejo adecuado del relleno sanitario mediante notificaciones que constan en expedientes administrativos, los cuales derivan tanto de los resultados de auditorías ambientales como de las evaluaciones documentales de presentación.

Se adjunta a la presente nota un total de (10) diez archivos anexos, que han sido citados en el desarrollo del texto.

Sin otro particular y quedando a disposición a fin de ampliar información al respecto,

Lo saludo muy atentamente.

Lic. Ana Carolina Antonelli
Directora Gral. de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente – MPyA - TDF, AelAS

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A ANTONELLI ANA CAROLINA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DIRECTORA GRAL. DE
GESTION AMBIENTAL
26/05/2026 16:55

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abel La Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



PÁGINA N° 1 de 2

Día	Mes	Año
19	12	2025

Hora	Minutos
12	00

ACTA DE VERIFICACIÓN, en Ciudad/Dpto.: Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Se hace/n presente/s en: Relleno Sanitario de Ushuaia

El/ los Sres.: Juan Pablo Riquelme Romero, Mariana Bentabol, Andres Fischel

Funcionarios actuantes de la Secretaría de Ambiente, del Gobierno de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

Y los Sres.: Luis Ledesma, Ricardo Ledesma

En carácter de Apoderado de Andesma Tugay y Director de GRSU/EC respectivamente

Se recorren las instalaciones del Relleno Sanitario de la Ciudad de Ushuaia. Siendo las 12:00 hs. inicia el recorrido, observando el galpón de mantenimiento de maquinarias, donde se encuentra una compactadora. Se identifican bates con sustancias peligrosas y cartelería identificatoria, junto a bates con tanques en residuos peligrosos. Junto al galpón se identifica un área en la que se realizan tareas de limpieza y acondicionamiento, colocando sobre suelo natural, césped sintético. En un sector se identifican acopiador contenedores metálicos, los cuales según se declara, se encuentran a la espera de reparaciones. Se continúa el recorrido, observando desde arriba la parcela 223 e identificando la cámara en el sector de operación de la firma Inicial. Orensar, la cual no se observa tampoco como en otras oportunidades. Respecto al sector de la parcela 223 en el módulo I, no se identifican inyectos de residuos venientes. Se observan sedimentos y rocas caídas desde la obra ubicada al este del módulo. Se identifican marcas de escorrentía superficial y transporte de sedimentos desde la obra contigua, externa al predio operado por el Relleno Sanitario. Se identifica el entubamiento del canal de gaceta, que continúa bajo el predio de la obra contigua, el cual posee una tapa para la retención de residuos. Se declara que el entubamiento es de aproximadamente 20 metros y cubre la parcela del relleno, eludiendo el predio con la obra contigua. *Debe decir "junto". Continúa el recorrido, observando el sitio contiguo al módulo de residuos peligrosos, en el cual se encuentran realizando tareas de drenaje y remoción de suelo mediante máquina retroexcavadora, observando residuos de voladuras en la mezcla con el suelo removido.

Se tomaron fotografías	☒ SI	☐ NO	Se georreferenció	☒ SI	☐ NO
------------------------	--	-----------------------------	-------------------	--	-----------------------------

Sin más, previa lectura del acta, se firman...ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Día	Mes	Año
19	12	2023

Hora	Minutos
12	00

Continuación ACTA DE VERIFICACIÓN en: Pelero Estero de Ushuaia

Continúa el recorrido identificando existencia de un escurrimiento en la tedería este, con olor característico, junto al "scrap" se identifican buecos de remoción de suelo y apertura de cámaras en el terreno lindero ubicado al noreste del predio del Pelero. Se verifica la rotura de un sector del alambrado olímpico, con una apertura de aproximadamente diez a quince metros. Se ingresa al área de operación, reconociendo el área de chapeado, que según se declara, serían aproximadamente 350 m² mensuales, los cuales provienen de pulpo. Se verifica el interior de las cámaras de humos, a las cuales se le registró la ubicación verificando por uno de los dos verificadores se encuentra obstruida a la profundidad del tercer trillo, con residuos plásticos. Se verifican conos de vertido de gases, los cuales según se declara fueron recogidos (* se adjunta "recorridos") recientemente. Se declara de la encuentran trabajos de (diez) personas pertenecientes a Fontemora Fuego. El control de ingreso es realizado por UISE. Se indica que el control de ingreso es los 24 horas, mientras que el horario es de 8 a 16 y de 17 a 21 hr de lunes a viernes. Se verifican las planillas de ingreso y el libro de registro foliado.

Victor Rodriguez
DGO-SA-MPA

LUIS LEDESMA
AGROTECNICA FUEGUINA

Gabriela Piccolo
DGO-SA-MPA

Lic. Benito Marise
DGO-SA-MPA

Lic. Andres Pizarro
DGO-SA-MPA

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente.

Abog. Lisi Cárdenas
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Se adjunta más, previa lectura del acta, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos.

Firmado Electrónicamente por
TECNICO NORIEGA ROMERO JUAN PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO
AMBIENTAL
06/02/2026 16:03

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente.


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIRECCIÓN GRAL.
DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

AUDITORÍA RELLENO SANITARIO DE USHUAIA

19/12/2025



Foto 1: Galpón de mantenimiento de maquinaria



Foto 2: Sitio de manipulación de sustancias peligrosas.

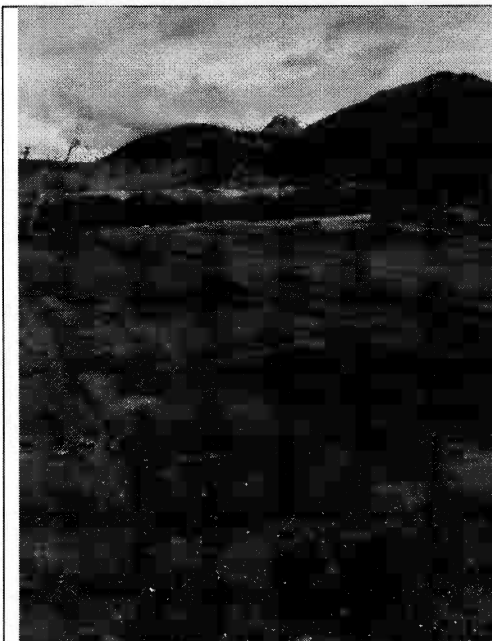


Foto 3: Sector con césped sintético

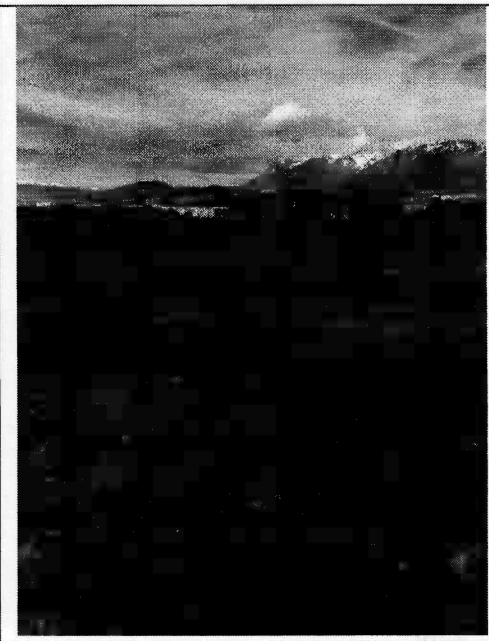


Foto 4: Sector con césped sintético.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIRECCIÓN GRAL.
DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

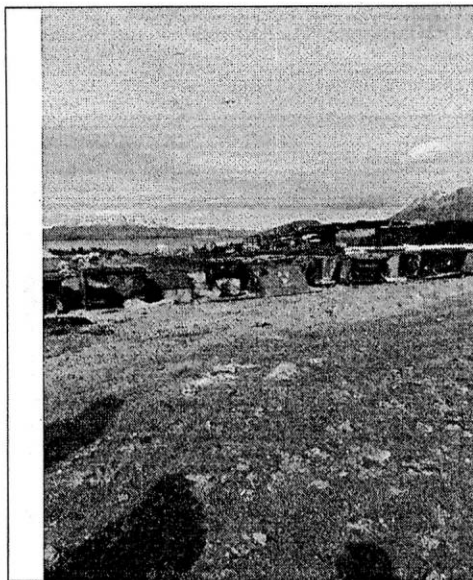


Foto 5: Sector con contenedores para reparación



Foto 6: Alambrado entre parcela 223 y 247

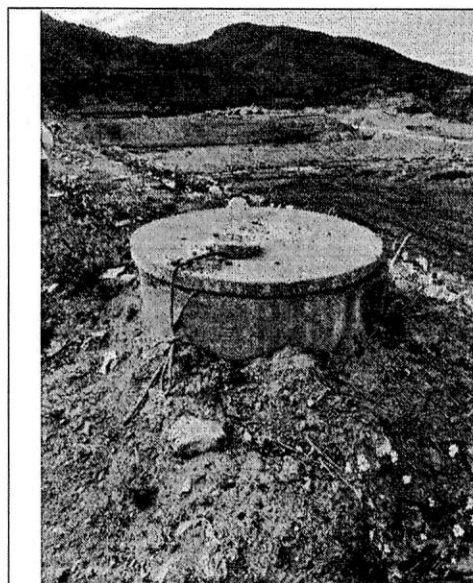
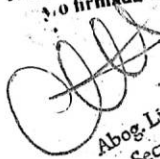


Foto 7: Cámara de lixiviados



Foto 8: Vista superior de parcela 223

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente.


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

"Las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIRECCIÓN GRAL.
DE GESTIÓN AMBIENTAL

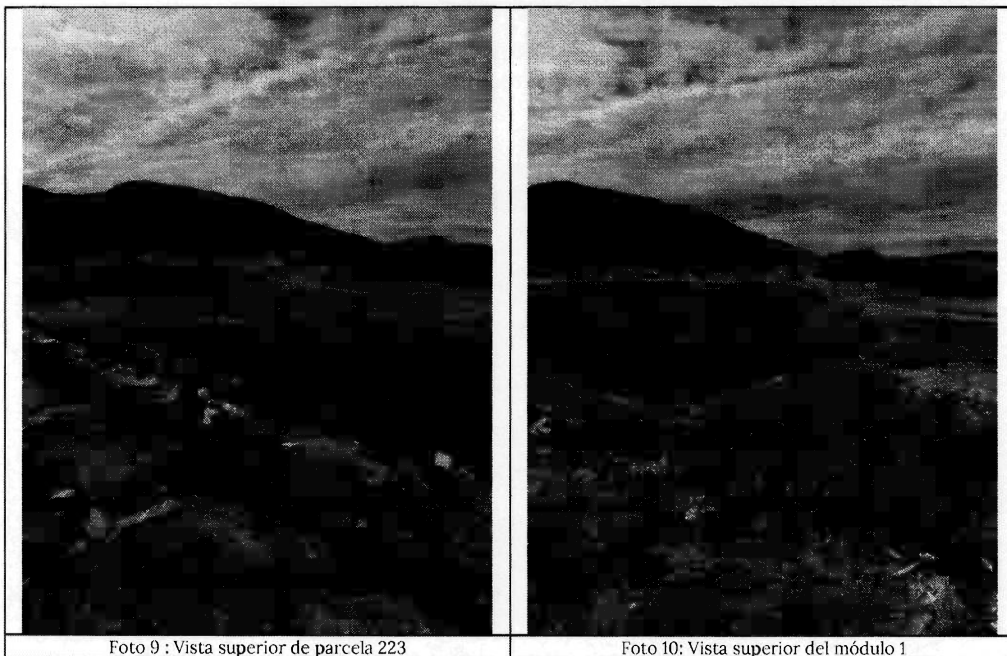


Foto 9 : Vista superior de parcela 223

Foto 10: Vista superior del módulo 1



Foto 11: Vista superior de lateral de módulo 1 de parcela 223

Foto 12: Talud junto a parcela 223

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente.

Abog. Liel Cristofano
Secretaria Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIRECCIÓN GRAL.
DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

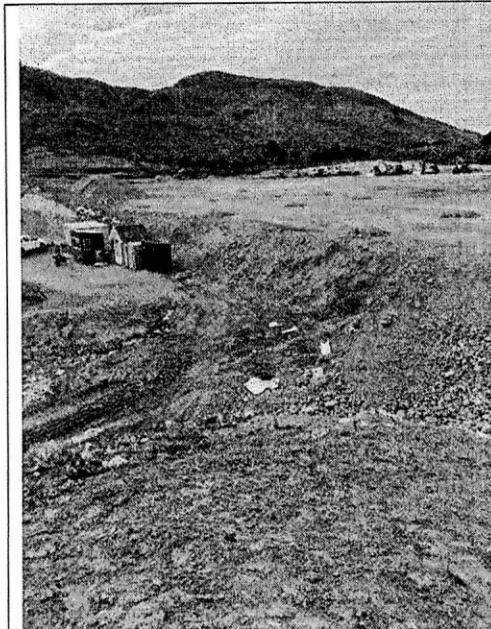


Foto 13: Canal de guarda junto a parcela 247



Foto 14: Canal de guarda junto al módulo de parcela 247

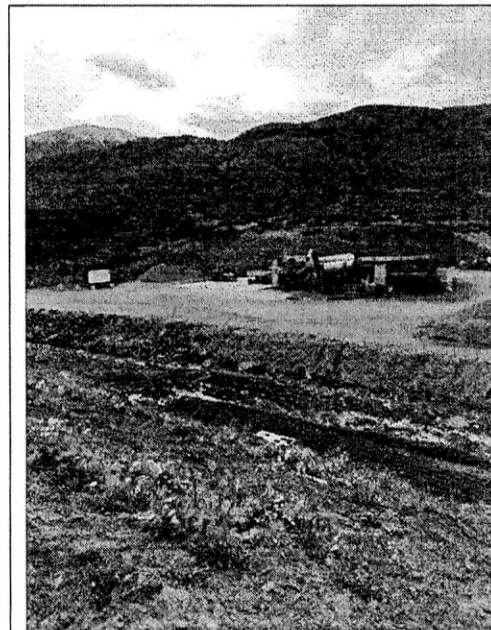


Foto 15: Canal de guarda junto al módulo de parcela 247 y
planta de asfalto



Foto 16: Canal de guarda junto a la planta de asfalto.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisa Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

"Las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIRECCIÓN GRAL.
DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

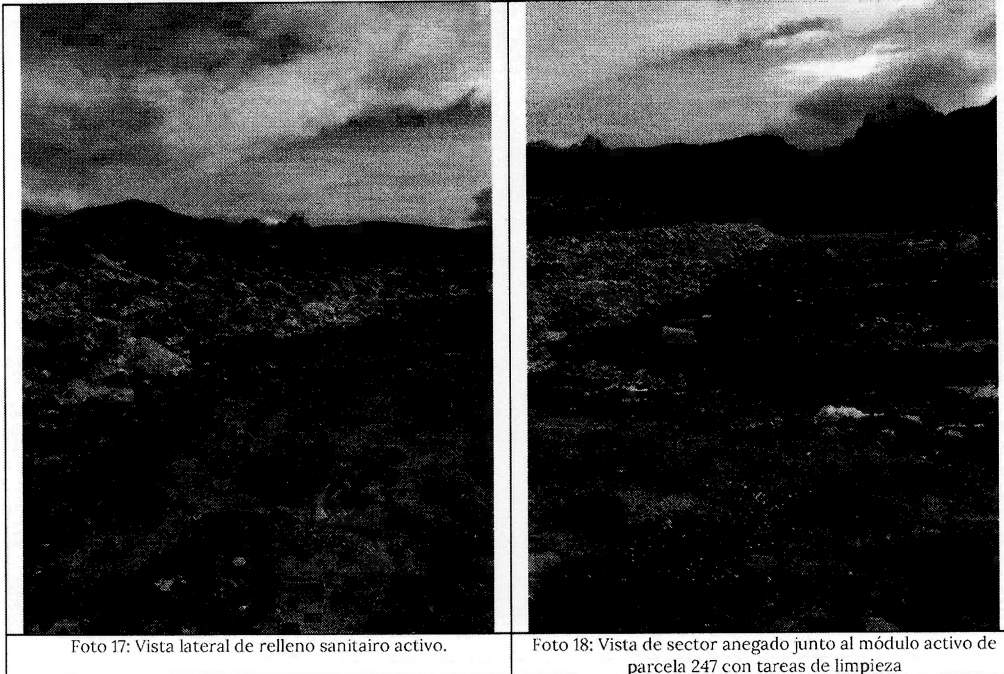


Foto 17: Vista lateral de relleno sanitario activo.

Foto 18: Vista de sector anegado junto al módulo activo de
parcela 247 con tareas de limpieza

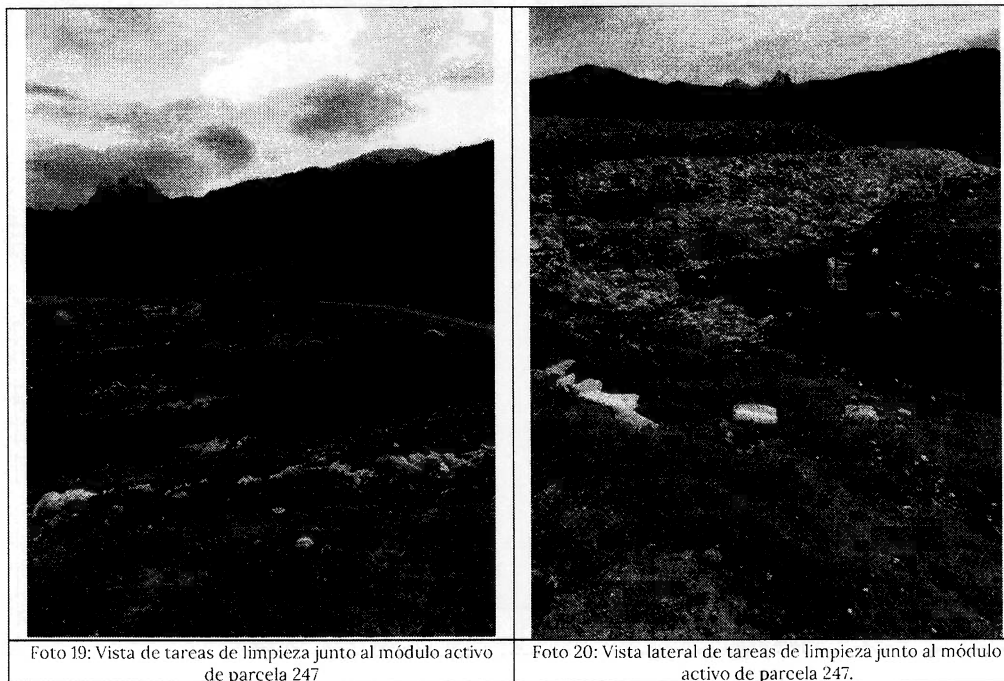


Foto 19: Vista de tareas de limpieza junto al módulo activo
de parcela 247

Foto 20: Vista lateral de tareas de limpieza junto al módulo
activo de parcela 247.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente.


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIRECCIÓN GRAL.
DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



Foto 21: Vista lateral de módulo de relleno activo.



Foto 22: Vista de drenaje junto a módulo de Relleno Sanitario.



Foto 23: Vista de drenaje junto a módulo de Relleno Sanitario.

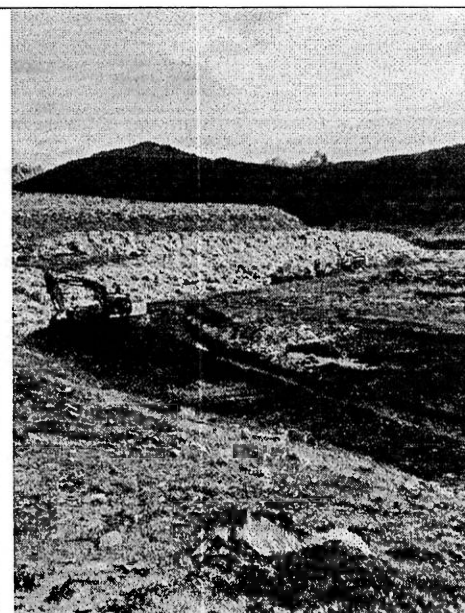


Foto 24: Vista de drenaje junto a módulo de Relleno Sanitario.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lisa Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

"Las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIRECCIÓN GRAL.
DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



Foto 25: Sector con filtración en talud de módulo de Relleno Sanitario activo.



Foto 26: Sector con filtración en talud de módulo de Relleno Sanitario activo.



Foto 27: Residuos voluminosos en sector lateral a módulo activo.

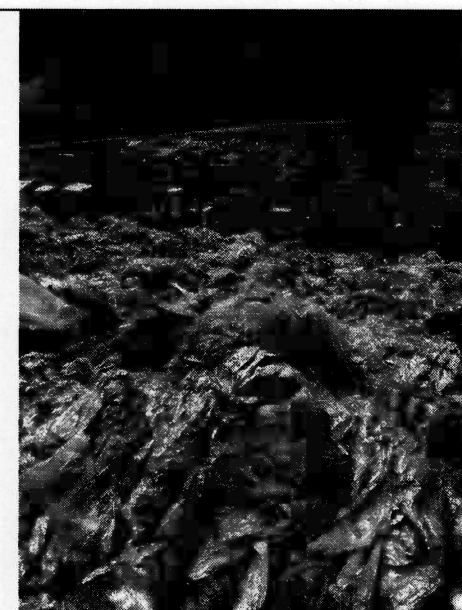


Foto 28: Residuos voluminosos en sector lateral a módulo activo.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIRECCIÓN GRAL.
DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

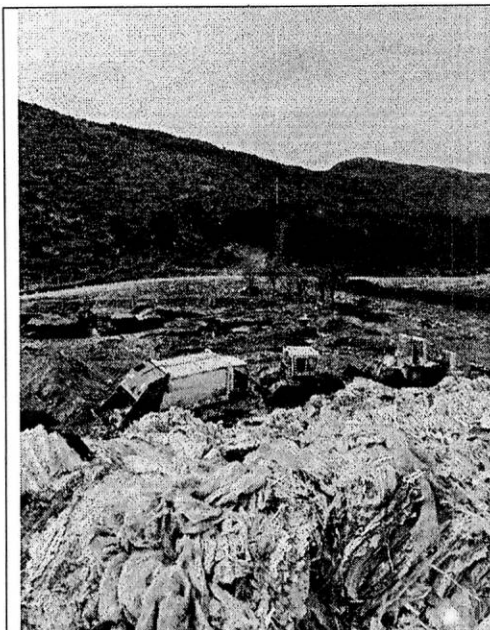


Foto 29: Residuos voluminosos en sector lateral a módulo activo.

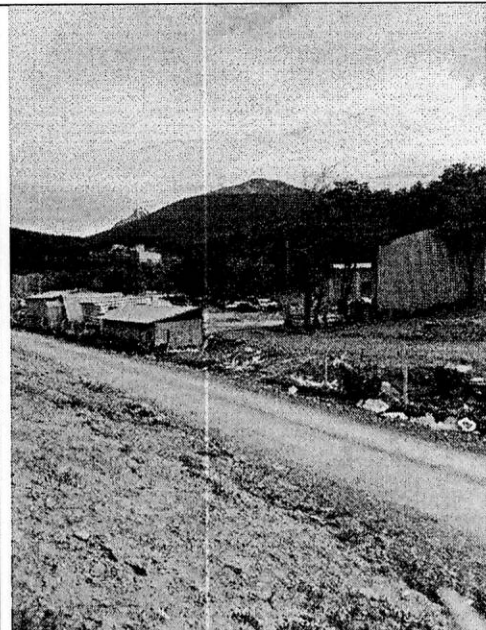


Foto 30: Vista de infraestructura lateral.

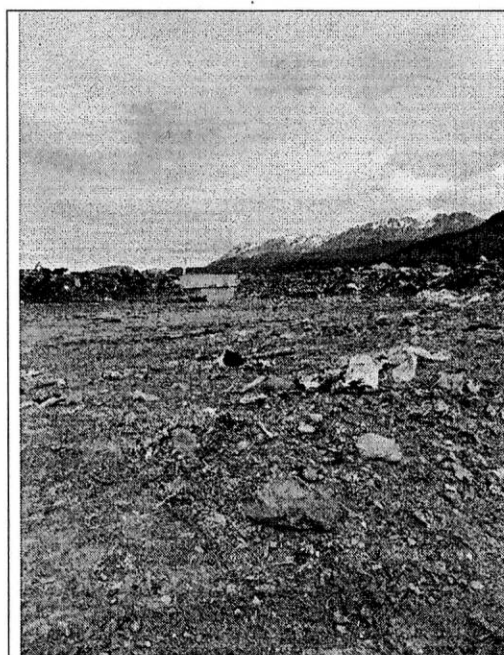


Foto 31: Vista superior de módulo.



Foto 32: Vista superior de módulo.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

"Las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIRECCIÓN GRAL.
DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

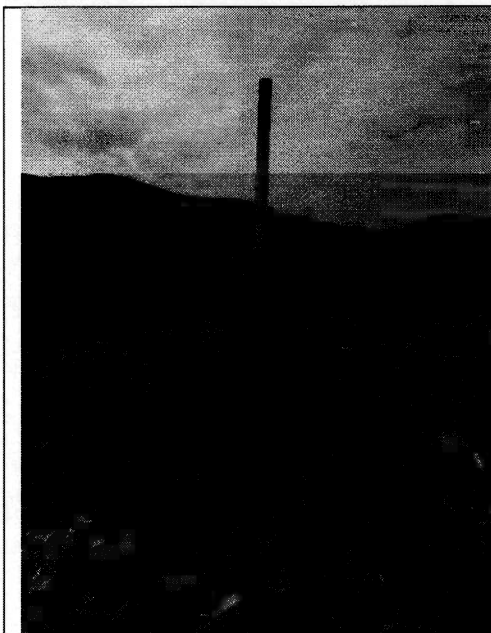


Foto 33: Vista de venteo de gases.

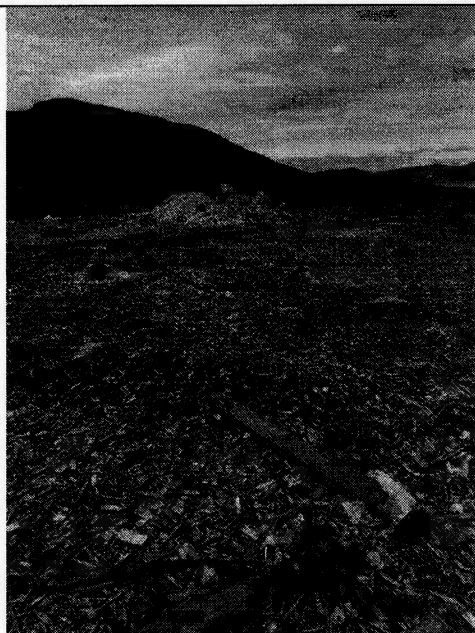


Foto 34: Aserrín sobre módulo activo.

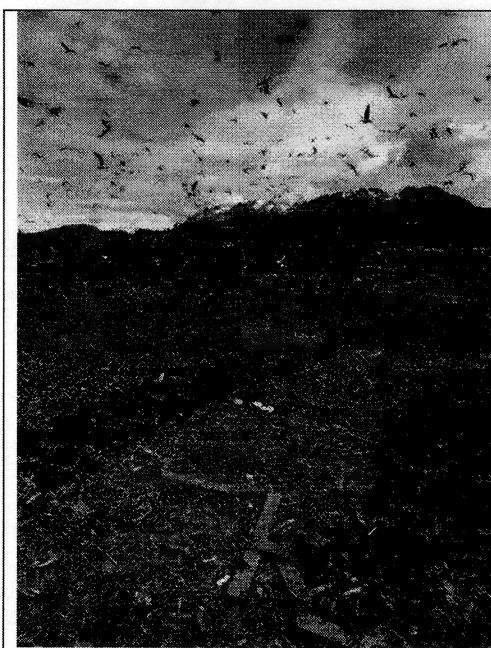


Foto 35: Aserrín sobre módulo activo.

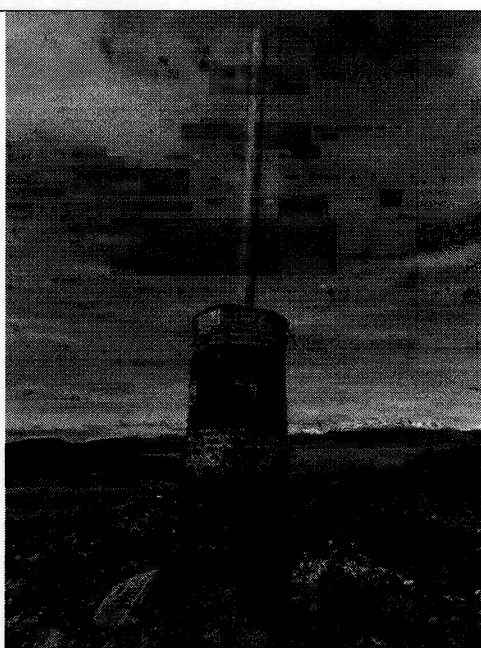


Foto 36: Vista de venteo de gases.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente.


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIRECCIÓN GRAL.
DE GESTIÓN AMBIENTAL

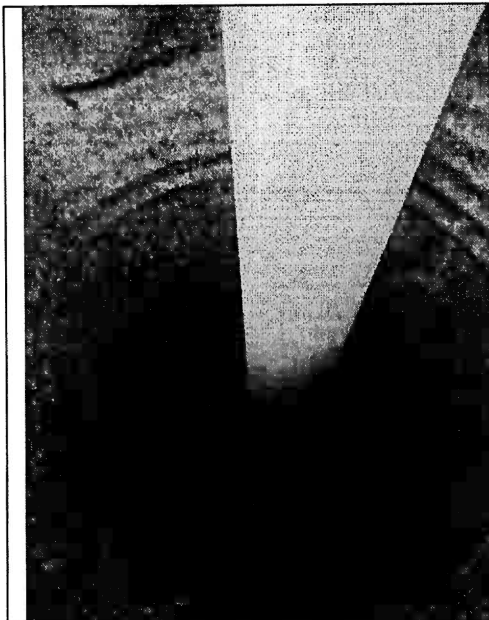


Foto 37: Vista interior de venteo de gases.

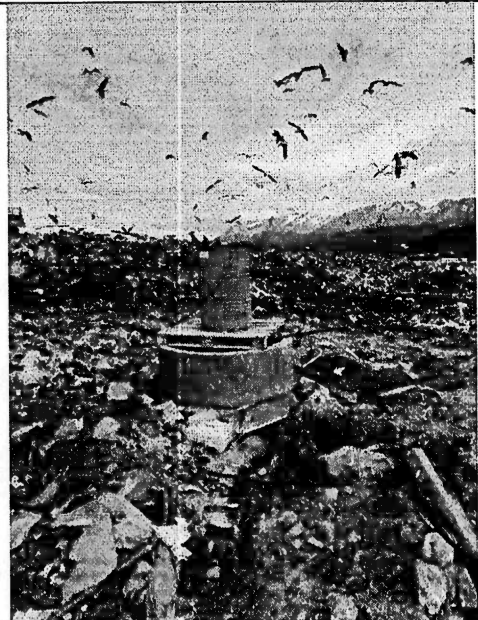


Foto 38: Cámara de lixiviados obstruida sobre el módulo.

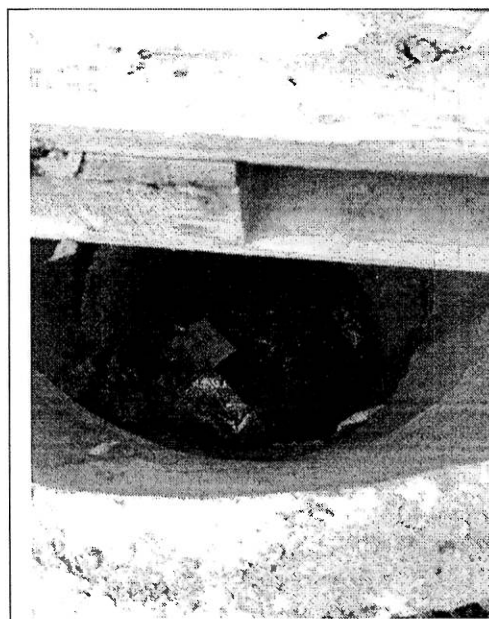


Foto 39: Cámara obstruida.

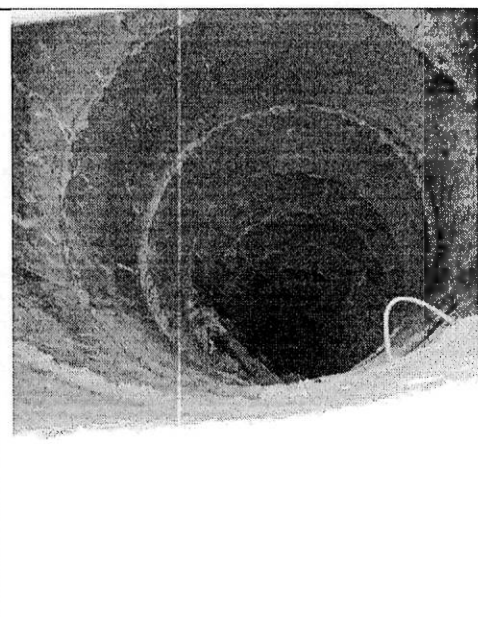


Foto 40: Cámara de lixiviado sobre el módulo.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y firmada digitalmente


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Tec. Juan Pablo Noriega Romero
Jefe de Depto. De Monitoreo Ambiental
DGGA - S.A - MPA
Leg. 39380629/00

Firmado Electrónicamente por
TECNICO NORIEGA ROMERO JUAN PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO
AMBIENTAL
03/03/2026 14:21

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaria Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIR. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME TÉCNICO Nº 177/ 26
LETRA: Depto. M.A. - D.G.G.A
Exp.: MPA-E-17947-2022
USHUAIA, 16 de marzo de 2026

**ASUNTO: S/SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO DE USHUAIA - DIC
2025**

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
LIC. ANA CAROLINA ANTONELLI

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ud. con motivo de elevar el informe técnico respecto a la gestión ambiental del Relleno Sanitario de la Ciudad de Ushuaia, localizado actualmente en la parcela Rural Nº247, y su ampliación en la Parcela 223.

Como fue mencionado previamente, respecto a la evaluación y seguimiento ambiental del Relleno Sanitario de la Ciudad de Ushuaia, existen en el registro de esta Dirección General dos expedientes físicos. El expediente 8267-98 de la Subs. De Recursos Naturales y Ambiente Humano mediante el cual se evalúa el emplazamiento de los módulos de la parcela 247, y el expediente 11594-SD-2010 mediante el cual se evalúa la ampliación del Relleno Sanitario a la Parcela 223.

En lo que respecta a la ampliación de la parcela Nº223, el seguimiento ambiental mediante expediente electrónico se realiza en el documento MPA-E-32856-2020, mientras que su expediente físico cuenta con resguardo digital mediante expediente MPA-E-84779-2024.

ANTECEDENTES

VERIFICACIÓN EN PARCELA 247

1. Ingreso y control de acceso
2. Operación del módulo activo
3. Cobertura de residuos
4. Infraestructura del predio
5. Gestión de lixiviados
6. Monitoreo ambiental y tareas de recomposición
7. Sobre celda de seguridad inactiva

PASE DE LA DGRH (DOCUMENTO ELECTRÓNICO MPA-N-7281-2026):

CONCLUSIÓN

- A. Control de ingreso:
- B. Metodología de operación y procedimiento:
- C. Captación y retiro de líquidos lixiviados:
- D. Monitoreos de lixiviados y emisiones gaseosas:
- E. Mantenimiento de infraestructura:
- F. Evolución de la topografía y evolución de la altura de celdas:

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIR. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL."

ANTECEDENTES

Mediante Informe Técnico Conjunto N° 160/2025 LETRA: Depto. E.y S. - Depto. M.A. // D.G.G.A, se evaluó la documentación presentada por el Municipio respecto a lo solicitado con motivo de la Nota Múltiple N°80/24, referida a una solicitud de información ambiental en el marco de la adecuación al régimen de la Resolución S.A. N°517/23.

Al respecto, de dicho informe surgen sugerencias de requerimientos técnicos a realizar al Relleno Sanitario; no obstante ello, se recomendó también solicitar intervención técnica de la Dirección Gral de Recursos Hídricos, con motivo de evaluar los aspectos referidos a la gestión del recurso hídrico.

Dicha intervención se realizó mediante trámite electrónico MPA-N-18889-2025, no registrando respuesta formal mediante dicha nota electrónica; aunque no obstante ello, se identificó en el expediente MPA-E-32856-2020, vinculada a la expansión del relleno sanitario en la Parcela N°223, un informe técnico en el cual se incorporan aspectos considerados en el marco de la gestión ambiental del módulo de la Parcela 247. Dicha documentación se incorporó al expediente de referencia, encontrándose en orden:

- Orden 44: Nota DGRH N° 203-2022
- Orden 45: Informe Tec. D.C.A.-D.G.R.H. N°42-2025
- Orden 46: Informe Tec. D.C.A.-D.G.R.H. N°77-2024
- Orden 47: Nota D.G.R.H N° 403-2023
- Orden 48: Informe Téc. D.C.A.-D.G.R.H. N°137-2024
- Orden 49: Informe Téc. D.O.H.F.-D.G.R.H. N°82-2025
- Orden 50: Nota D.G.R.H. N°252-2025

En la Nota D.G.R.H. N°252-2025, obran los siguientes requerimientos por parte de la Dirección Gral. de Recursos Hídricos:

Calidad de Aguas

- Presentar los resultados del sedimento del "Canal de Guarda" que fueron tomados en el chorrillo S/N (canal de guarda), aledaño al RSU el día 17 de marzo del 2015.
- Presentar los informes del laboratorio IACA completos (hoja 1 y 2 de los informes de agua), aclarar: la procedencia de la muestra, la fecha de admisión al laboratorio, indicar la codificación de cada muestra y la matriz analizada.
- Para futuros análisis considerar lo indicado en el punto 7 del Informe Técnico N° 42/2025, denominado "En todos los monitoreos contemplar".
- Se constató en la página del OAA que el laboratorio no se encuentra acreditado. Para futuras determinaciones se debe acompañar los protocolos de análisis con la certificación correspondiente del laboratorio según el criterio indicado en el punto 7 del Informe Técnico N° 42/2025 "En todos los monitoreos contemplar". Como con los datos de los actuales cambios.
- Presentar una propuesta para la construcción de una red de monitoreo de agua subterránea que contemple las celdas antiguas, actuales y futuras del Relleno Sanitario de la ciudad.
- Considerar la réplica del ensayo de permeabilidad de suelo, por medio de técnicas especializadas para la aplicación de las nuevas celdas.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

"Las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIR. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

- Cumplir con el Plan de monitoreo para la calidad del agua superficial y subterránea propuesto en el Informe N°42 /2025 Letra: D.C.A.-DGRH.

Obras Hidráulicas

- Elaborar y presentar Proyecto de medidas estructurales para el ordenamiento de escurrimiento superficial y subsuperficial en la subcuenca, el cual contemple como mínimo la ejecución de obras correspondientes al canal de guarda, reservorio de excedentes pluviales provenientes del relleno sanitario y mejoras en el sistema de drenaje de aportes naturales superficiales y subsuperficiales de la subcuenca, logrando independencia entre ambos sistemas.
- Registro de empresa y profesionales con incumbencias y roles definidos para el diseño y ejecución de las obras, como ser el Director de proyecto, Dirección de Obra y Constructor, como así también de la inspección de obras.
- Cumplir con los pasos administrativos y la presentación de la documentación necesaria para la aprobación del Proyecto de obra, en el marco de la Ley N° 1126. (Proyecto ejecutivo y planos, documentación complementaria y formularios para el registro de obras).
- Presentación de propuesta de ampliación de la red de monitoreo de agua subterránea. tanto en la parcela 223, como en la 247, según lo indicado en el Informe Técnico N° 43/2020 LETRA: DGRH.

Cabe destacar que algunos requerimientos fueron solicitados oportunamente a partir de la Nota D.G.G.A-S.A. N°287/2025, realizada en el marco de la evaluación ambiental del Proyecto: Ampliación del Módulo del Relleno Sanitario ubicado en la Parcela 223, cuyas actuaciones se llevan adelante mediante expediente electrónico E-MPA-32856-2020.

VERIFICACIÓN EN PARCELA 247

La verificación en el Relleno Sanitario se realizó el día 19 de diciembre de 2025. La misma fue realizada en conjunto con un agente técnico perteneciente a la Dirección de Obras Hidráulicas y Fluviales de la Dirección Gral. de Recursos Hídricos.

Los aspectos observados se encuentran detallados en el Acta de Verificación de la fecha, acompañada del registro fotográfico que obran en el expediente MPA-E-17947-2022, en ordenes 42 y 43 respectivamente.

1. Ingreso y control de acceso

En 2025 se constató la presencia de una garita de seguridad con vigilancia permanente, prestada por la empresa UISE. El predio presenta restricciones al ingreso de particulares, para los cuales se destina únicamente a un sector específico para su circulación.

En relación con el pesaje de residuos, como se mencionó oportunamente, el establecimiento no dispone de báscula, manteniéndose el proyecto de incorporación de este equipamiento en el marco de la ampliación del relleno en la Parcela 223.

2. Operación del módulo activo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lis Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIR. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

- El equipamiento operativo se mantiene sin cambios declarados entre auditorías.
- No hubo variaciones en la metodología de compactación de residuos, respecto a las identificadas en 2024. Se verificó que la misma se realiza de manera mecánica, mediante vehículos compactadores y adicionalmente mediante topadora sobre el frente de trabajo.
- No se recibió información respecto al estudio de estabilidad de taludes, aspecto relevante para evaluar la seguridad geotécnica del módulo, tal como se menciona en el Informe Técnico Conj. N° 160/2025 LETRA: Depto. E.y S. - Depto. M.A. // D.G.G.A

3. Cobertura de residuos

- Durante la verificación se informó que la frecuencia de cobertura es diaria, aunque no se cuenta con confirmación mediante documentación.
- El material de cobertura continúa compuesto por áridos mezclados con aserrín. No se dispone de información sobre la proporción de este último componente. Al respecto, se mantiene la recomendación técnica de minimizar el contenido de aserrín, considerando que incrementa la combustibilidad del material y no presenta resistencia a la biodegradación.

4. Infraestructura del predio

Se registran mejoras parciales en algunos sectores, aunque varios aspectos permanecen sin modificaciones:

- El camino de ingreso continúa en estado adecuado, aunque en 2025 se observaron residuos dispersos asociados a voladuras por acción del viento.
- En relación con el sector de mantenimiento de maquinaria, se identificó una mejora en el orden y limpieza del área donde se manipulan sustancias peligrosas, en comparación con la auditoría de 2024, en la cual se había detectado contaminación del suelo por hidrocarburos.
- En cuanto a cartelería y señalización, no se identificaron mejoras sustanciales, registrándose únicamente nueva cartelería en el ingreso al predio.
- Respecto al canal de guarda, se verificó que el tramo previamente obstruido fue entubado. No obstante, no se tiene información técnica sobre la capacidad hidráulica del conducto, considerando las dimensiones de la cuenca y el escurrimiento efectivo ante precipitaciones extremas, considerando también, que la obra habría sido posterior a la fecha de evaluación técnica por parte de la Dirección Gral. de Recursos Hídricos. Respecto al escurrimiento identificado desde el talud en la obra adyacente hacia el módulo 1 de la parcela 223, actualmente sin operación, se presentó un análisis descriptivo en el Informe Técnico N° 85/2026 Letra: Depto. M.A. – D.G.G.A., incorporado en el expediente MPA-E-32856-2020.
- El cerco perimetral y la cortina forestal no presentan variaciones respecto de lo observado en 2024.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Luis Cristóbal
Secretaría de Ambiente
Ministerio de Producción y Ambiente

En relación con la limpieza del predio, se registraron acciones de remoción de residuos
por voladuras, incluyendo tareas que fueron relevadas durante la verificación
realizada el 07/10/2025 a partir de una denuncia cuyos antecedentes obran en el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIR. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

expediente MPA-N-35930-2025 con retiro de un volumen considerable de residuos visibles desde la ruta.

5. Gestión de lixiviados

Se mantiene la presencia de escurrimiento por uno de los taludes del relleno, registrado originalmente en 2024, que pudo ser observado en 2025, localizado en coordenadas 54°47'24.4"S 68°13'08.7"O.

Asimismo, se observó al momento de la verificación, una mejora en las condiciones del predio adyacente, actualmente donde realiza las tareas de compactación la firma TRINIDAD OVERSEAS.

Respecto al retiro y tratamiento de los lixiviados, no se dispone de información actualizada ni registros operativos que den cuenta de la trazabilidad del mismo.

6. Monitoreo ambiental y tareas de recomposición

No se dispone información declarada por la Municipalidad respecto a los monitoreos periódicos que se establecen mediante Resolución S.A. N°517/23.

En relación con lixiviados, se informó la realización de muestreos, cuyos resultados aún no han sido remitidos, por lo que se deberá requerir su presentación, una vez obtenidos.

Durante la verificación de 2025 se constató la limpieza de un sector donde se había observado acopio de chatarra ferrosa, junto al galpón de mantenimiento de la maquinaria. En el sitio, se colocaron sobre suelo natural, mantas de césped sintético.

Asimismo, la información disponible sobre los monitoreos de lixiviados fue descrita a partir de la Nota Electrónica remitida por la Dirección de Calidad de Aguas, listando una serie de muestreos de los cuales esta área técnica no posee registro de presentación de los protocolos de análisis.

7. Sobre celda de seguridad inactiva

Durante la verificación, representantes de la Municipalidad realizaron consultas sobre posibles acciones de recomposición en el sector donde actualmente se encuentran las cenizas resultantes del tratamiento de Residuos Peligrosos. Al respecto, desde esta área técnica se indicó la necesidad de presentar un Aviso de Proyecto ante cualquier modificación que pretendan realizar, considerando que la misma implicaría manipulación de cenizas resultantes del tratamiento de Residuos Peligrosos, contempladas bajo el régimen de la Ley Provincial N°105.

Se hace saber que el día 13 de febrero de 2026 se ha enviado documentación antecedente por parte del municipio sobre sector de Residuos Peligrosos, el cual se evaluará por una vía independiente.

PASE DE LA DGRH (DOCUMENTO ELECTRÓNICO MPA-N-7281-2026):

Mediante el trámite electrónico MPA-N-7281-2026, la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH) informa a la DGGA sobre el hallazgo de fase oleosa durante la auditoría realizada por la Dirección de Calidad de Aguas, durante el muestreo de la cámara de lixiviados realizado el 29 de enero de 2026.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Am



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIR. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL Nº26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Al respecto, cabe mencionar que conforme a lo establecido en la Resolución S.A. Nº517/2023, dichos lixiviados deben ser retirados y tratados por un Operador habilitado. Esta medida, se dispone con carácter preventivo y en estricta aplicación del principio precautorio, garantizando un tratamiento de seguridad ambiental hasta tanto se obtengan los resultados definitivos de la caracterización de las sustancias halladas.

Asimismo, en relación a los muestreos de lixiviados, se sugiere solicitar la presentación de los protocolos de análisis de los muestreos realizados los días 29/1/2026, 17/12/2024, 5/3/2024, 22/5/2023, 27/1/2021, 31/5/2018, 15/11/2017, 29/6/2016, 17/3/2015 y 9/10/2014, con motivo de evaluar sus características. Cabe mencionar que el día 05/03 se recibió por parte de Agrotécnica Fueguina, una nota a partir de la cual se solicitó la autorización para el envío de muestras de lixiviado, con motivos de caracterizarlo a efectos de evaluar alternativas para el tratamiento de los mismos.

CONCLUSIÓN

Considerando las condiciones actuales del módulo activo del relleno sanitario, tal como se mencionó anteriormente, se propone mantener los requerimientos establecidos en el Informe Técnico Nº 160/2025 LETRA: Depto. M.A. – D.G.G.A.

Asimismo, las observaciones y requerimientos, podrán ser incorporados como parte de los Informes de Gestión y Auditoría Ambiental Semestral (IGAAS) correspondientes al año 2025. Dado que no se registra la presentación de dichos informes, se recuerda que su contenido mínimo está estipulado en el Anexo III-ítem D de la Resolución S.A. Nº517/23, debiendo incorporar información específica sobre los aspectos técnicos que se detallan a continuación:

A. Control de ingreso:

- Mantener la integridad del cerco perimetral, respetando la altura mínima establecida por Resolución S.A. Nº517/23. El cerco debe cubrir la totalidad del perímetro del predio afectado al relleno, a efectos de evitar las voladuras de residuos livianos y el acceso de personas ajenas a la actividad.
- Mantener el control de seguridad en el acceso al predio del relleno sanitario las 24 horas.

B. Metodología de operación y procedimiento:

- Mantener los ductos de venteo de gases correctamente señalizados.
- Realizar la cobertura de las celdas de operación con una frecuencia diaria. Dado que existe la autorización para la disposición de los chips de madera en el Relleno Sanitario como parte del material de cobertura, y considerando los criterios para la cobertura que establece la Resolución S.A. Nº517/23, se deberá considerar que la fracción de chips de madera sea mínima en comparación al porcentaje de áridos.

C. Captación y retiro de líquidos lixiviados:

- Presentar los registros documentales que acrediten el tratamiento de los lixiviados retirados durante los periodos 2024 y 2025.
- Presentar planos o croquis del sistema de captación de lixiviados de los módulos existentes en la Parcela 247, indicando también la dirección de escurrimiento.
- Acompañar de la información en formato .shp o .kml en caso de disponer.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

"Las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIR. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

D. Monitoreos de lixiviados y emisiones gaseosas:

- Complementar el apartado sobre "Análisis integral temporal de evolución de parámetros ambientales monitoreados", con información acerca del Monitoreo de los lixiviados y emisiones gaseosas que se hayan realizado.
- Presentar los protocolos de análisis de los muestreos en las cámaras de lixiviados, realizados los días 29/1/2026, 17/12/2024, 5/3/2024, 22/5/2023, 27/1/2021, 31/5/2018, 15/11/2017, 29/6/2016, 17/3/2015 y 9/10/2014.

E. Mantenimiento de infraestructura:

- Retirar periódicamente los residuos dispersos en los alrededores del relleno, contra el centro perimetral, en el interior de los ductos de venteo de gases y cámaras de captación de lixiviados, y en el canal de guarda.
- Mantener las condiciones óptimas en el taller, principalmente en aquellas vinculadas a la manipulación y almacenamiento de sustancias y residuos peligrosos.
- Disponer de un kit antiderrame para la contención durante la manipulación de combustibles y/o lubricantes en el taller. En caso de vuelco de sustancias peligrosas, deberá retirar el suelo afectado y enviarlo para su tratamiento ante un operador habilitado, así como también a todos los elementos del kit que hayan sido utilizados para su contención.
- Presentar una propuesta de gestión de los fardos con "scrap" acopiados en el sitio denominado "espacio verde" del predio del relleno sanitario. Adjuntar a la propuesta, un cronograma de destino y tratamiento y/o disposición final.

F. Evolución de la topografía y evolución de la altura de celdas:

- Presentar los archivos DEM utilizados en el análisis de la altura de los módulos, a efectos de registrar dicha información para su seguimiento y validación. Deberá encontrarse acompañado de sus metadatos (resolución, fuente, sistema de referencia, fecha de adquisición del dato original, método de extracción y procesamiento utilizado).

Finalmente, se sugiere enviar la nota junto a los requerimientos de la Dirección Gral. de Recursos Hídricos pendientes que obran en la Nota D.G.R.H. N°252-2025.

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.

Tec. Juan Pablo Noriega Romero

Jefe de Depto. De Monitoreo Ambiental
DGGA – S.A – MPA
Leg. 39380629/00

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Firmado Electrónicamente por
TECNICO NORIEGA ROMERO JUAN PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO
AMBIENTAL
03/05/2026 22:31

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lisí Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

“2026 - 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional”

NOTA N° 48/ 2026 - LETRA: S.A. – M.P.A.
Expte. de ref. MPA-E-17947-2022

USHUAIA, 24 de junio de 2026

**Asunto: Gestión Ambiental y manejo hídrico Integral
del Relleno Sanitario Ushuaia**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA,
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable,
Sr. FERREYRA DAVID,**

CC: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en el marco de la Gestión Ambiental integral de las instalaciones del Relleno Sanitario de Ushuaia en las parcelas rural N° 247 y N° 223, en relación a las últimas auditorías in situ realizadas, y evaluación documental por parte de las áreas técnicas de la Dirección Gral. de Gestión Ambiental (D.G.G.A.) y la Dirección Gral. de Gestión Hídricos (D.G.R.H.), de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución S.A. N° 517/2023.

En virtud de ello, se desprenden los requerimientos técnicos los cuales deberá dar cumplimiento y presentar ante esta Secretaría de Ambiente a fin de asegurar una gestión adecuada y controlada de la actividad llevada a cabo en el predio en cuestión:

Por una parte, se adjunta el ANEXO I con los requerimientos vinculados a la **GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DEL RELLENO SANITARIO.**

Por otro parte, se adjunta ANEXO II con los requerimientos sobre **GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS.**

En virtud de los puntos precedentes, se solicita **presentar CRONOGRAMA DE TRABAJO correspondiente a la/s celda/s activa/s y sobre las acciones solicitadas en la presente (Anexo I y Anexo II).** especificando los plazos de ejecución para cada acción y etapa, designación de personal responsable de cada tarea, entre otros.

En relación al predio total, en función al Proyecto inicial del Relleno Sanitario Municipal, cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado por Resolución SDyP N° 03/99, y posterior proyecto de ampliación del relleno sanitario hacia la Parcela 223, aprobado mediante Resolución S.D.S.y A. N°116/11, se solicita presentar documento que acredite la conformidad de obra al día de la fecha.

Por último, se hace saber que resulta imperativo que por parte del Municipio de Ushuaia, con la empresa contratista, se de estricto y permanente CUMPLIMIENTO a los puntos establecidos en el ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN S.A. N° 517/2023 sobre REQUERIMIENTOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL DE UN RELLENO SANITARIO.

Asimismo, se adjuntan a la presente los Informes técnicos citados, para ampliación de la información:

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente...

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

- Informe N°42 /2025 Letra: D.C.A.-DGRH.
- Informe Técnico N° 82 /25 LETRA: D.O.H.yF.-D.G.R.H.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

JUAREZ
Martin
Enrique
Firmado digitalmente
por JUAREZ
Martin Enrique
Fecha:
2026.06.24
12:08:51 -03'00'

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lila Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

“2026 - 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional”

ANEXO I: Requerimientos técnicos Relleno Sanitario Municipal de Ushuaia sobre la GESTIÓN AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL

1. Presentar el Informe de Gestión y Auditoría Ambiental Semestral (IGAAS) correspondiente al 2° semestre del año 2025 y 1° Semestre-2026 , cuyos contenidos mínimos se establecen mediante Anexo III - ítem D -Resolución S.A. N°517/23, a saber:

- a. Reporte de los resultados obtenidos a partir de los monitoreos de matrices y controles de variables ambientales establecidos en la presente, con protocolo de análisis adjuntos y análisis técnico integral de los mismos.
- b. Acciones implementadas para la gestión ambiental de la actividad, con respaldo fotográfico y Cronograma de tareas y responsables a cargo.
- c. Croquis georreferenciado de los avances de uso de suelo destinado a relleno sanitario y estimación de vida útil del mismo.
- d. Datos de ingreso de residuos al predio (tipo y cantidad) durante tiempo especificado y análisis de los mismos, conforme el registro establecido en el presente anexo.
- e. Reporte sobre el Programa de Educación Ambiental implementado.
- f. Informe de contingencias ambientales acontecidas y medidas de mitigación aplicadas en el año declarado.
- g. Declarar cualquier novedad o hecho producido en el período declarado como así también cambios proyectados para el periodo siguiente.

Dicho documento técnico debe contener el Reporte de los trabajos ejecutados sobre cada uno de los puntos establecidos en el citado Anexo, abarcando los siguientes aspectos:

Apartado A: Sobre Operación de un relleno sanitario

- Ítem 1: Sobre Registros administrativos
- Ítem 2 y 3: Sobre equipamiento necesario para asegurar la correcta recepción, distribución, trituración (en caso de corresponder), compactación y cobertura de todos los residuos a ser dispuestos,
- Ítem 4 y 5: Sobre operaciones diarias de compactación de residuos y cobertura diaria de áridos.
- Ítem 6: Sobre Altura de celda. Especificar la información correspondiente al respecto (ver punto F de la presente).

Apartado B: Sobre Mantenimiento de un relleno sanitario

- Ítem 1, 2, 3 y 4: Tareas de mantenimiento de infraestructura.

Apartado C: Monitoreos de parámetros y variables ambientales y caracterización de residuos.

Asimismo, de acuerdo a los últimos hallazgos durante las auditorías ambientales in situ realizadas, se derivan los siguientes requerimientos técnicos a saber:

2. S/CIERRE Y CLAUSURA DE CELDAS: Presentar el Proyecto de Cierre Técnico y Clausura Definitiva de aquellas celdas de relleno sanitario cuya vida útil operativa se encuentre agotada, ajustándose estrictamente a las exigencias establecidas en el ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN S.A. N° 517/2023: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA LA CLAUSURA Y POSTCLAUSURA DE UN RELLENO SANITARIO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

“2026 - 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional”

3. S/CONTROL DE INGRESO:

- 3.1 Mantener la integridad del cerco perimetral, asegurando que cubra la totalidad del perímetro del predio afectado al relleno, a efectos de evitar las voladuras de residuos livianos y el acceso de personas ajenas a la actividad. Efectuar las reparaciones necesarias. Presentar registros fotográficos.
- 3.2 Asegurar el control de seguridad en el acceso al predio del relleno sanitario las 24 horas. Presentar formalmente la estructura organizativa interna que respaldará dicha operatoria.
- 3.3 Colocación de Cartelería que resfuere el Acceso restringido al predio y sobre pautas prohibidas en el ámbito de la actividad, horarios de atención, entre otros.

4. S/METODOLOGÍA DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- 4.1 Realizar la cobertura de las celdas de operación con una frecuencia diaria. Dado que existe la autorización para la disposición de los chips de madera en el Relleno Sanitario como parte del material de cobertura, y considerando los criterios para la cobertura que establece la Resolución S.A. N°517/23, se deberá considerar que la fracción de chips de madera sea mínima en comparación al porcentaje de áridos.
- 4.2 Mantener los ductos de venteo de gases correctamente señalizados.

5. S/CAPTACIÓN Y RETIRO DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS:

- 5.1 Presentar los registros documentales que acrediten el tratamiento de los lixiviados retirados durante los periodos 2024 y 2025 (Copia/s de Constancias de Tratamiento de Lixiviados extraídos de las cámaras y libros de Actas asociados).
- 5.2 Presentar planos y croquis de la red de captación de lixiviados de los módulos existentes en la Parcela 247, indicando la dirección de escurrimiento. Acompañar de la información en formato .shp o .kml en caso de disponer.
- 5.3 Especificar cantidad mensual generada de líquidos lixiviados, en función a las mediciones realizadas.
- 5.4 Atendiendo a que en la última jornada de muestreo de lixiviados llevados a cabo por personal de la Municipalidad y de la firma Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F. se ha observado presencia de un líquido oleoso y con olor asimilable a hidrocarburos, se solicita informar sobre las posibles fuentes de origen y medidas tomadas al respecto.

6. S/MANEJO Y MONITOREOS DE LIXIVIADOS Y EMISIONES GASEOSAS:

- 6.1 Presentar Antecedentes-actuaciones sobre Monitoreo de lixiviados y monitoreo de emisiones gaseosas (chimeneas de venteo) que se hayan realizado en los últimos 5 años.
- 6.2 Presentar los protocolos de análisis de los muestreos en las cámaras de lixiviados, realizados los días 29/1/2026, 17/12/2024, 5/3/2024, 22/5/2023, 27/1/2021, 31/5/2018, 15/11/2017, 29/6/2016, 17/3/2015 y 9/10/2014.
- 6.3 Realizar la revisión periódica de las cámaras de lixiviados, evitando su obstrucción. Llevar los registros asociados.
- 6.4 Verificar y monitorear la impermeabilización de las celdas activas. Evaluar posibilidad de recirculación del lixiviado, con bombeo, si es necesario.

S/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA:

- 7.1 Disponer de un kit antiderrame para la contención durante la manipulación de combustibles y/o lubricantes en el taller de mantenimiento. En caso de vuelco de sustancias peligrosas, deberá retirar el suelo afectado y enviarlo para su tratamiento ante un operador habilitado, así como también a todos los elementos del kit que hayan sido utilizados para su contención.
- 7.2 Mantener las condiciones óptimas en el taller, principalmente en aquellas vinculadas a la manipulación y almacenamiento de sustancias y residuos peligrosos.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

7.3 Retirar periódicamente los residuos dispersos en los alrededores del relleno, contra el centro perimetral, en el interior de los ductos de venteo de gases, cámaras de captación de lixiviados, y en el canal de guarda. Adjuntar registros fotográficos en las presentaciones documentales.

7.4 Presentar una **propuesta de gestión de los fardos con “scrap” acopiados** en el sitio denominado “espacio verde” del predio del relleno sanitario. Adjuntar a la propuesta, un cronograma de destino y tratamiento y/o disposición final.

8. S/EVOLUCIÓN DE LA TOPOGRAFÍA Y EVOLUCIÓN DE LA ALTURA DE CELDAS:

8.1 Presentar los archivos DEM utilizados en el análisis de la altura de los módulos, a efectos de registrar dicha información para su seguimiento y validación. Deberá encontrarse acompañado de sus metadatos (resolución, fuente, sistema de referencia, fecha de adquisición del dato original, método de extracción y procesamiento utilizado).

9. S/CORTINA FORESTAL - ZONA DE AMORTIGUACIÓN:

9.1 Presentar Propuesta para la instalación de una barrera forestal, por fuera del cerco perimetral, conformada como mínimo por tres hileras de especies preferentemente autóctonas o bien con especies adaptadas al sitio, a efectos de atenuar el material particulado, ruidos y el impacto visual que genera un relleno sanitario. Incluir en la propuesta, la alternativa de colocación de Media Sombra en el lado frontal del predio.

10 En virtud de los puntos precedentes, se solicita **presentar CRONOGRAMA DE TRABAJO correspondiente a la/s celda/s activa/s y sobre las acciones solicitadas en la presente,** especificando los plazos de ejecución para cada acción y etapa, designación de personal responsable de cada tarea, entre otros.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A ANTONELLI ANA CAROLINA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DIRECTORA GRAL. DE
GESTION AMBIENTAL
22/06/2026 22:24

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Abog. Lisl Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIR. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME TÉCNICO N° 347/ 26
LETRA: Depto. M.A. – D.G.G.A
Exp.: MPA-N-25364-2026
USHUAIA, 24 de julio de 2026

ASUNTO: RESPUESTA A NOTA N°92/26 Letra MPF-CVE - S/RELLENO SANITARIO DE USHUAIA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARIO DE AMBIENTE
LIC. JUAREZ, Martin

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ud. por indicación de la Directora General de Gestión Ambiental, en el marco de la solicitud de acceso a la información pública realizada por el Sr. Concejal Francisco Adolfo Vladimir Espeche mediante Nota N°92/26 Letra MPF-CVE, la cual corresponde a aspectos ambientales del relleno sanitario de la Ciudad de Ushuaia.

Cabe mencionar al respecto, que la Secretaría de Ambiente en el marco de sus competencias, realiza las tareas de control y fiscalización ambiental del Relleno Sanitario en el marco de la Ley Provincial N°55, y la Resolución S.A. N°517/23 sobre Gestión Ambiental de los Rellenos Sanitarios de la provincia, siendo el Municipio el encargado de llevar adelante la gestión y operación de dicha actividad.

En relación a la consulta específica sobre el Relleno Sanitario de la Ciudad de Ushuaia, corresponde aclarar que las actuaciones en materia ambiental, se llevan adelante de manera diferenciada tanto sobre los módulos presentes en la parcela 247, como de aquel que se encuentra en la parcela 223; por encontrarse en etapas de obra y operación distintas, de acuerdo a lo que se irá desarrollando a continuación:

1- "Altura, cota y estado de celdas del Relleno Sanitario"

De acuerdo a la información disponible, no se encuentra establecido en el proyecto original ni en el acto administrativo de aprobación ambiental, algún límite definido respecto a la altura del Relleno Sanitario.

No obstante ello, mediante Nota Múltiple N° 80/2024 Letra: D.G.G.A., se solicitó la presentación de información referida a la evolución de la topografía y de la altura del relleno. Ante esta solicitud, la Municipalidad de Ushuaia presentó un informe en el cual se menciona la información presentada requiriendo desde esta área técnica la presentación de información complementaria, tal como consta en la Nota S.A. N°48/2026. Se adjuntan a la presente, las notas mencionadas., las cuales se encuentran pendientes de respuesta por parte el Municipio.

2- "Declaración de Impacto Ambiental y autorizaciones ambientales"

La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del Relleno Sanitario Municipal de Ushuaia emplazado en la Parcela Rural N°247, se realizó mediante RESOLUCIÓN SDyP N° 03/99.

Por otro lado, el proyecto de ampliación de Relleno hacia la parcela 223, fue aprobado mediante RESOLUCIÓN S.D.S.y A. N°116/11. En relación a esta ampliación, dado que la

"Las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIR. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL."

Municipalidad de Ushuaia ha realizado modificaciones en las características técnicas del proyecto original, se solicitó la actualización de la documentación técnica; encontrándose la misma bajo evaluación.

Cabe mencionar que los proyectos fueron sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental en el marco de lo establecido por la Ley Provincial Nº 55 y su Decreto reglamentario Nº 1333/93. Actualmente, el seguimiento ambiental se realiza bajo las pautas de la Resolución S.A. Nº 517/23, mediante la cual se aprobó el nuevo Reglamento para la Gestión Ambiental de los Rellenos Sanitarios en la Provincia, el cual contempla los lineamientos para las instancias de diseño, construcción, operación y cierre de este tipo de instalaciones. Se adjuntan las Resoluciones mencionadas.

3- "Inspecciones y fiscalización provincial"

Se adjuntan las actas de verificación de las inspecciones realizadas en el marco del monitoreo ambiental del Relleno Sanitario. Cabe resaltar que el control ambiental sobre la actividad, contempla las verificaciones y recorridos en el relleno sanitario, tanto en los módulos activos de la Parcela 247 como así también al sector de la Parcela 223, que incluye el nuevo módulo de ampliación en construcción y a la actividad aledaña sobre operación de residuos valorizables de metales ferrosos a cargo del Operador de Residuos Inscripto, TRINIDAD OVERSEAS S.A.; así como también de aquellas verificaciones ante denuncias o avisos por parte de la ciudadanía, tanto en el interior del predio del relleno, como en el área de influencia.

4- "Intimaciones, infracciones, observaciones y sanciones"

En el periodo indicado se han realizado una serie de solicitudes y observaciones de índole técnica y administrativa al Municipio de Ushuaia, provenientes de la evaluación de la DGGa, que se encuentran plasmadas en las solicitudes realizadas a la Municipalidad mediante Notas Nº 80/2024, Nº 100/2024, Nota Nº 177/2024 y Nota Nº 193/2024, Letra: D.G.G.A - S.A.; y Nota Nº 48/2026 Letra: S.A.-M.P.A en lo que respecta a las instalaciones del Relleno Sanitario ubicadas en Parcela 243; y las Notas Nº 287/2025 Letra D.G.G.A. - S.A. y Notas Nº 33/2024 y 47/2026 Letra: S.A.-M.P.A. vinculadas al módulo en construcción en la parcela Nº 223.

Se adjuntan las notas mencionadas, restando aquellas que pudieran haberse realizado en el marco de las actuaciones de la Dirección Gral. de Recursos Hídricos (D.G.R.H).

5- Sumarios administrativos y actuaciones sancionatorias

De acuerdo a los registros de esta Dirección Gral., se informa que en el año 2014 se abrió Sumario administrativo al Municipio de Ushuaia mediante Resolución SDSyA Nº 146/14, por los motivos que se encuentran plasmados en el acto administrativo, cuyo número de expediente es el Nº 2963-SD-2014. Asimismo, de forma regular, desde esta Secretaría de Ambiente se realizan requerimientos técnicos al Municipio sobre el manejo adecuado del relleno sanitario mediante notificaciones que constan en expedientes administrativos, los cuales derivan tanto de los resultados de auditorías ambientales como de las evaluaciones documentales realizadas sobre la documentación presentada y de lo observado en las Auditorías, los cuales se encuentran en las notas mencionadas en el punto precedente.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente.


Abog. Lisi Cristoforo
Secretaría Legal y Asesoría
Ministerio de Producción y Ambiente

"Las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIR. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

6- **Control de lixiviados y escurrimientos**

Con respecto a la gestión de lixiviados, se han realizado auditorías desde esta Secretaría de Ambiente durante la toma de muestras de las cámaras de captación, encontrándose a la espera de presentación de los protocolos de análisis correspondientes por parte de la Municipalidad de Ushuaia. Las determinaciones analíticas ex-situ, a requerimiento de la Autoridad de aplicación, son realizados en laboratorios registrados ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA). Asimismo, la verificación de los niveles de las cámaras de lixiviados deben ser verificados por el Municipio, a través de la empresa contratista que opera el relleno sanitario, y proceder a gestión su retiro y tratamiento correspondiente, conforme lo establecido en la Resolución S.A. Nº517/21; aunque, en casos ocasionales, se ha solicitado el retiro de lixiviados por solicitud de la Autoridad Ambiental, de acuerdo a lo que pudiera determinarse durante la verificación.

En la actualidad, los líquidos lixiviados, son extraídos de las cámaras y enviados a tratamiento por Operador de residuos peligrosos, a los efectos de una disposición segura.

A la fecha, desde la Secretaría de Ambiente se han realizado requerimientos técnicos al Municipio, a los fines de un ordenamiento de drenajes hídricos y gestión de lixiviados generados en las celdas activas del predio. En referencia a estos requerimientos y los aspectos vinculados al control de escurrimientos, se encuentran en las actuaciones correspondientes a la D.G.R.H.

7- **"Monitoreos ambientales sobre la calidad de aguas superficiales y subterráneas"**

El seguimiento ambiental de estos aspectos es realizado por la D.G.R.H.

8- **"Medidas correctivas, planes de adecuación o remediación"**

Los requerido, se encuentra plasmado en las Notas y actuaciones mencionadas en los Puntos 3 y 4, y se adjuntan al presente. Todas las medidas, se solicitan conforme a los criterios técnicos establecidos en la Resolución S.A. Nº517/23, y en cada una de las etapas allí mencionadas.

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.

Tec. Juan Pablo Noriega Romero

Jefe de Depto. De Monitoreo Ambiental
DGGa - S.A - MPA
Leg. 39380629/00

**Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente**

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Firmado Electrónicamente por
AGENTE BAHAMONDE MARIA ELIZABETH
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO Administracion y
Registro
28/07/2026 13:57

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. GESTIÓN AMBIENTAL

"2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea
General de las Naciones Unidas Sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

NOTA N° 116/2025-Letra: D.G.G.A.- S.A.

Expte. de ref.: MPA-32856/20

Expte. ref. Físico 11594-SD-2010

Ushuaia, 16 de Abril de 2025

Asunto: Proyecto de Ampliación de Relleno Sanitario Ushuaia

DIRECTOR GRAL. DE RECURSOS HÍDRICOS,

Ing. NOIR, Gerardo,

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en relación al proyecto de Ampliación del Relleno Sanitario de Ushuaia- Nuevo Módulo Parcela Rural N° 223, presentado por el Municipio de Ushuaia, cuya evaluación tramita en el expediente Gen de referencia. En el marco de la evaluación técnica del proyecto mencionado, se ha requerido al Municipio a través de Nota N°33/2024-Letra:S.A.- M.P.A. una serie de requerimientos respecto a los avances de la obra, a partir de las observaciones técnicas realizadas mediante los Informes Técnicos N° 16/22 LETRA: D.O.H.yF./D.C.A.- D.G.R.H. y N°68/2022 LETRA: D.G.G.A.

En respuesta a ello, desde el Municipio de Ushuaia, y con aportes de la firma contratista Agrotécnica Fueguina SACIF, se ha presentado documentación en el corriente año, la cual consta de orden 32 a 36 del expte. de referencia, y cuya evaluación técnica por parte de ésta Dirección Gral. consta en Informe técnico N° 62/25-Letra:Depto.M.A./D.G.G.A a orden 37. Asimismo, se encuentra documentación complementaria en el expediente MPA-E-17947-2022 de ésta repartición.

En virtud de ello, se solicita a Ud. a través de su área a cargo, de vuestra intervención técnica con respecto al proyecto en evaluación, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 1126 y su Decreto reglamentario N° 450/21. En relación a ello y a los efectos del presente análisis se informan los siguientes aspectos relevantes, a saber:

- a. El proyecto de ampliación del Relleno Sanitario de Ushuaia presentado contempla la construcción de tres módulos en la parcela rural 223. En la presentación realizada por la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF, se encuentra detallado el avance de la construcción del módulo 1, y el plano y características técnicas del módulo 2, sin considerar momentáneamente la construcción o el diseño del proyecto del módulo 3. El Proyecto Ejecutivo correspondiente y planos anexos se encuentran incorporados en orden 35.
- b. La aprobación inicial del EsIA del relleno sanitario se emitió por Resolución S.D.S. y A. N° 116/11 s/ Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental "Sistema de Tratamiento de Residuos Urbanos" Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

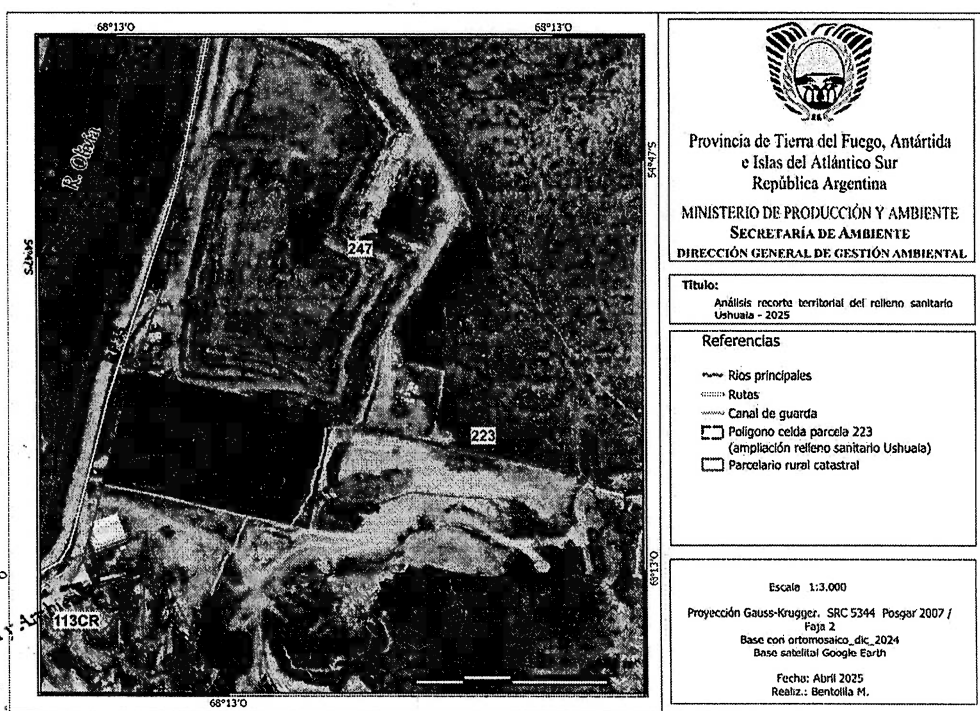


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. GESTIÓN AMBIENTAL

- c. Situación sobre el CANAL DE GUARDA-Proyecto Módulo 1-Parcela Rural 223: Corresponde al aspecto de mayor relevancia y urgencia de atención. De acuerdo a lo verificado en la última auditoria in situ realizada por parte de personal técnico de la DGGA-DGRH (orden 38), se ha constatado que el canal de guarda correspondiente a la cara Este del Módulo 1 proyectado, que a su vez representa un tramo del drenaje superficial ha sido obstruido y afectado por relleno con áridos asociado a la obra en construcción sobre el terreno lindante, en el cual se desarrolla entre otras la actividad de extracción de áridos por parte del Sr. Ivandic Figue Jorge Adolfo (Expte.6913-SD/14). Asimismo, se observó que actualmente el agua drena hacia el interior del módulo del relleno sanitario, lo cual implicará un inconveniente en el futuro para la operación normal del mismo.

En los antecedentes consta que el canal en la actualidad obstruido se encontraba proyectado como parte de la obra del módulo de ampliación. Según se pudo constatar a partir del análisis de imágenes satelitales, planos y la documentación ingresada, tal como se presenta en el Mapa a continuación que refleja la situación manifestada, un tramo del canal de guarda se encuentra fuera del área declarada como parte del relleno sanitario municipal. Si bien su utilidad principal se asocia a la operación del relleno sanitario, su función se extiende al manejo hidrológico del terreno, ya que permite el escurrimiento superficial y la protección contra anegamientos pluviales. En este contexto, se ha detectado una superposición de usos en el límite de ambas propiedades. En fecha 31/03/25 desde la Dirección de GIRSU y Economía Circular del Municipio de Ushuaia, se ha enviado Nota a ésta S.A., la cual consta a orden 39, informando acerca de la obstrucción del canal de guarda del Módulo 1 debido a obras y movimientos de suelo del terreno lindante, solicitando se regularice dicha situación, a los efectos de resguardar la obra de ampliación del relleno sanitario.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. GESTIÓN AMBIENTAL

"2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea
General de las Naciones Unidas Sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

- d. Otro aspecto a resaltar refiere a los frecuentes anegamientos de agua y aparentemente lixiviados en el área correspondiente a la cara norte del sector de ampliación del relleno sanitario-Parcela R. 223 (coordenadas geográficas de transecta de este a oeste: 54°47'28.15"S- 68°13'22.28" O a 54°47'31.05"S- 68°13'9.52"O), donde se encuentra ubicada una de las cámaras de lixiviados asociada al módulo activo de la Parcela 247 (ubicación: 54°47'28" S 68°13'22" O). En referencia a ello, se encuentra presentado estudio geoelectrico, rubricado por el Ing Carlos A. Pane el cual indica que el anegamiento sería producto de la existencia de un manto subterráneo somero, que no pudo ser detectado fehacientemente por perforaciones y que cuya zona de recarga se encontraría en el sector norte. En este sentido, se hace saber que dicha situación genera en la actualidad inconvenientes en las operaciones diarias que realiza el Operador de residuos valorizables Trinidad Overseas S.A., habilitado en el marco de la Res. SA N° 258/21, quien trabaja dentro de la Parcela 223.

Por todo lo antes expuesto, se requiere de vuestra intervención técnica en el marco de las competencias hídricas dispuestas en la normativa vigente, como así también coordinar auditoría in situ para dar resolución a los aspectos antes mencionados.

Cumplido, vuelva a efectos de dar continuidad a la evaluación de la presente obra.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Lic. Ana Carolina Antonelli
Directora Gral. de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente – MPyA - TDF, AeIAS

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A ANTONELLI ANA CAROLINA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL DIRECTORA GRAL. DE
GESTION AMBIENTAL
22/04/2025 15:28

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

“2026 - 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional”

NOTA N° 47 / 2026 - LETRA: S.A. – M.P.A.

Expte. de ref. MPA-E-32856-2020

USHUAIA, 23 de junio de 2026

Asunto: Proyecto: MÓDULO NUEVO RELLENO SANITARIO- PARCELA RURAL 223

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA,
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable,
Sr. FERREYRA DAVID,

CC: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en relación al Proyecto de Ampliación de Relleno Sanitario Ushuaia-Módulo 1 ubicado en el sector de la Parcela 223 – Sección Rural, que fue presentado en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 55 y su Decreto reglamentario N° 1333/93. En virtud de las auditorias insitu y evaluación técnica documental realizada por parte de las áreas técnicas de ésta Dirección Gral. de Gestión Ambiental (D.G.G.A.) junto a la Dirección Gral. de Recursos Hídricos (D.G.R.H.) en el marco de la normativa vigente.

A la fecha, quedan pendiente de presentación los siguientes puntos:

DGGA:

1. Colocación del cerco perimetral solicitado que cubra el sector de la Parcela 223 que forma parte del relleno sanitario municipal, y propuesta de instalación de una barrera de contención visual y física mediante malla de sombreado de alta densidad en el sector frontal del predio. Presentar registro fotográfico.
2. Asegurar la construcción adecuada del canal perimetral (de guarda) del módulo. Presentar registro fotográfico y plano asociado al entubamiento realizado en el sitio, conforme lo declarado.
3. Delimitar los sentidos de circulación de las maquinarias hacia el módulo. Presentar croquis.
4. Colocación de Cartelería visible que incluya entre otras las siguientes: (Presentar los respectivos diseños)
 - a. ACCESO RESTRINGIDO
 - b. ZONA DE INGRESO
 - c. AREA DESTINADA A VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (metales ferrosos)
5. Declaración de la proyección sobre Clausura/s de Celda/s activa/s (adjuntar plano georeferenciado de la celda a clausurar), de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN S.A. N° 517 / 2023.

DGRH:

Atendiendo a que la documentación presentada no satisface los requerimientos técnicos y administrativos establecidos por la Dirección General de Recursos Hídricos, para emitir una observación favorable respecto de la habilitación del nuevo módulo del Relleno Sanitario de Ushuaia se requiere:

6. Cumplir con los pasos administrativos y la presentación de la documentación necesaria para la aprobación del Proyecto de obra, en el marco de la Ley N° 1126. (Proyecto ejecutivo y planos, documentación complementaria y formularios para el registro de obras).
7. Incorporar estudios hidrogeológicos definitivos con la ejecución de los pozos de monitoreo requeridos, actualmente no construidos.

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional"

8. Implementar una red de freaímetros asociados al nuevo Módulo 1, a fin de garantizar el control de la calidad del agua y la detección temprana de impactos durante la operación del mismo. Para ello, deberá tramitar previamente la Autorización de Obras hidráulicas.

En este mismo sentido, resulta indispensable que la totalidad de las actuaciones se enmarquen en una planificación integral que abarque la totalidad del proyecto y sus parcelas constituyentes. Dicha planificación deberá incluir la regularización de las obras hidráulicas existentes y proyectadas, garantizando la adecuada gestión de los recursos hídricos y el cumplimiento de la normativa vigente. Cabe destacar que las medidas a implementar en el Módulo 1 deberán encontrarse estrictamente vinculadas y coordinadas con la gestión ambiental integral del relleno sanitario y sus parcelas activas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

JUAREZ
Martin
Enrique

Firmado digitalmente por
JUAREZ Martin
Enrique
Fecha: 2026.06.23
13:12:53 -03'00'

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y firmada digitalmente


Abog. Lisí Cristofano
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente